

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de octubre del 2011.

No. 84

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 428-2011 II D.P., por medio del cual se otorga a la C. Marisol Arenas Aguilera y a los menores María Paola y Francisco, ambos de apellidos García Arenas, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Francisco Javier García Ibarra, Agente de Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez a la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5735

-0-

DECRETO No. 429-2011 II D.P., por medio del cual se autoriza al C. Eduardo Márquez Saláis, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera en el puesto de Celador "C", adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado, por habersele declarado una incapacidad total permanente para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 16 de mayo del año 2010, en ejercicio y con motivo de sus funciones.

Pág. 5736

-0-

DECRETO No. 430-2011 II D.P., por medio del cual se autoriza al C. Sergio Antonio Schiebeck Ponce, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, la C. Brenda Hugette Carrillo González, quien fuera Agente de la Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5737

-0-

DECRETO No. 460-2011 II D.P., por medio del cual se autoriza la ampliación de la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al Diputado Héctor Elías Barraza Chávez, por el término de hasta 30 días renunciables, contados a partir del 29 de septiembre del año 2011.

Pág. 5738

-0-

DECRETO No. 461-2011 II D.P., por medio del cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el treinta de septiembre del año dos mil once, su Segundo Período de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 5739

-0-

PODER EJECUTIVO

Acuerdo No. 137 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el que se aprobó la convocatoria para participar en el Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar".

Pág. 5740

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-064-2011, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5747

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-065-2011, relativa a la adquisición de uniformes y accesorios para Oficiales de la División de Vialidad y Tránsito, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5748

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-AD-2011-16, relativa al suministro de 1850 tramos de tramos de cubierta de 2 ½" x 1 ½" x 10 para lubricación por aceite y 620 centradores de cubierta de hule de 8" x 2 ½", 5 cabezales de descarga de fierro vaciado, 2 separadores de arena para protección de bomba tipo turbina con rango de 136-207 metros cúbicos por hora y 2 separadores de arena para protección de bombas tipo turbina con rango 74-148 metros cúbicos por hora.

Pág. 5749

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública PCE-LP-001-2012, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos.

Pág. 5750

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5751 a la 5835

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
428/2011 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 82, con relación a la fracción XXXVI del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Marisol Arenas Aguilera y a los menores María Paola y Francisco, ambos de apellidos García Arenas, a partir del 28 de febrero del año 2011, una pensión mensual de \$13,380.92 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 92/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Francisco Javier García Ibarra, Agente de Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez a la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Marisol Arenas Aguilera, en forma directa; y a los menores María Paola y Francisco, ambos de apellidos García Arenas, les será entregada por conducto de su madre, la C. Marisol Arenas Aguilera, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores María Paola y Francisco, ambos de apellidos García Arenas, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Francisco Javier García Ibarra.

La C. Marisol Arenas Aguilera, así como los menores María Paola y Francisco, ambos de apellidos García Arenas, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores antes mencionados cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Marisol Arenas Aguilera, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
429/2011 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 82, con relación a la fracción XXXVI del Artículo 64, ambos de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza al C. Eduardo Márquez Saláis, a partir de que sea aprobado el presente Decreto, una pensión mensual de \$13,382.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera en el puesto de Celador "C", adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado, por habersele declarado una incapacidad total permanente para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 16 de mayo del año 2010, en ejercicio y con motivo de su funciones.

La cantidad otorgada será entregada directamente al C. Eduardo Márquez Saláis, o a través de un representante legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Eduardo Márquez Saláis.

El C. Eduardo Márquez Saláis, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
430/2011 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 82, con relación a la fracción XXXVI del Artículo 64, ambos de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza al C. Sergio Antonio Schiebeck Ponce, a partir del 31 de marzo del año 2011, una pensión mensual de \$18,341.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, la C. Brenda Hugette Carrillo González, quien fuera Agente de la Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

La cantidad otorgada será entregada directamente al C. Sergio Antonio Schiebeck Ponce.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba la C. Brenda Hugette Carrillo González.

El C. Sergio Antonio Schiebeck Ponce, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que el C. Sergio Antonio Schiebeck Ponce, no contraiga nuevas nupcias o cuando deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
460/2011 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza la ampliación de la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al Diputado Héctor Elías Barraza Chávez, por el término de hasta 30 días renunciables, contados a partir del 29 de septiembre del año 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del 29 de septiembre del presente año, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Continúa en ejercicio de sus funciones el Diputado Suplente, José Alfredo Ramírez Rentería, hasta la conclusión de la licencia.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
461/2011 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, treinta de septiembre del año dos mil once, su Segundo Período de Sesiones de la Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

137

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en Sesión celebrada el 08 de septiembre del 2011, mediante el cual se aprobó la convocatoria para participar en el Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de Septiembre del dos mil once

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

**Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.**

ELOY GARCIA TARIN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, DENTRO DEL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA HEBE MONICA MORALES REYES A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION ESPECIAL DE PREMIACIÓN, MEDIANTE LA CUAL DA A CONOCER Y SOLICITA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTIN MELGAR". UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE ACUERDO:

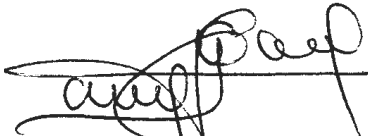
ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTIN MELGAR".

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL Y DESELE POR LOS MEDIOS IDONEOS, LA DIFUSIÓN QUE REQUIERE.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO



ELOY GARCIA TARIN

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN conforme a las facultades que le confiere el artículo 31 del Código Municipal para el Estado; 72, 73, 78 fracción XIX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y nueve del Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua somete a su consideración el dictamen relativo a la PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD AGUSTÍN MELGAR 2011, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En la Sesión Ordinaria 16/2011 del H. Ayuntamiento celebrada el día 25 de Agosto del año en curso, en el desahogo del punto número tres del orden del día, se acordó la integración de la Comisión Especial de Premiación del Premio Municipal a la Juventud Agustín Melgar 2011.
2. Reunida que fue esta comisión, en fecha 31 de Agosto se procedió a elaborar propuesta de convocatoria para participar en la entrega del premio , tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Código Municipal para el Estado y los artículos 12 y 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.
- II. Que de acuerdo al artículo noveno del Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua, la convocatoria para participar en la entrega del Premio Municipal a la Juventud, será elaborada por la Comisión Especial de Premiación y aprobada por el H. Ayuntamiento, por tal motivo se emite la convocatoria correspondiente, misma que se adjunta a éste documento y forma parte del presente dictamen.

En virtud de lo anterior, esta comisión somete a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de convocatoria para participar en la entrega del Premio Municipal a la Juventud Agustín Melgar 2011, en los términos señalados en el considerando II.

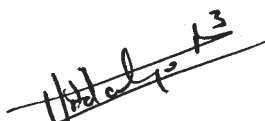
SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en dos diarios de mayor circulación local y désele por los medios idóneos, la difusión que requiere.

Dado en el salón de Cabildo, a los ocho días del mes de Septiembre del año 2011.

ATENTAMENTE
COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN



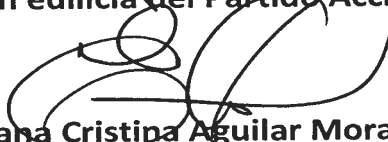
Lic. Hebe Mónica Morales Reyes
Presidenta



Lic. Teokali Angélica Hidalgo Ramírez
Coordinadora de la fracción edilicia del Partido Revolucionario
Institucional



Ing. Ramón Sáenz Acosta
Coordinador de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional



Profra. Diana Cristina Aguilar Morales
Coordinadora de la fracción edilicia del Partido Nueva Alianza.



Profr. Rubén Beltrán Acosta
Cronista de la ciudad de Chihuahua



Lic. Daniel Manjarrez Gómez
Jefe del Departamento de Atención a la Juventud de la
Dirección de Atención Ciudadana.

El Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Atención a la Juventud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo cuarto del Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua, publicado el 18 de Agosto de 2010, en el folleto anexo al Periódico Oficial del Estado número 66, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes chihuahuenses y a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social y Educativo, que teniendo residencia legal en el país, y que de alguna manera contribuyen a la formación de jóvenes chihuahuenses, propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD AGUSTIN MELGAR 2011

BASES

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidato al Premio Municipal a la Juventud en cualquiera de sus cinco áreas, se requiere ser chihuahuense cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha de registro de su candidatura, y cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos considerándose ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

Segunda.- La participación de los candidatos será de acuerdo con las categorías y los rangos de edad siguientes:

A. De 12 a 17 años de edad.

B. De 18 a 29 años de edad.

La participación de los candidatos solo podrá ser en una de las cinco áreas. Se podrá otorgar hasta un máximo de dos reconocimientos por área, uno por cada categoría.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal a la Juventud, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

II.- DE LAS ÁREAS DE PARTICIPACIÓN.

Primera.- Las cinco áreas de participación son las siguientes:

- 1) Actividades académicas.
- 2) Actividades productivas.
- 3) Actividades artísticas.
- 4) Meritos cívicos
- 5) Labor social.

Segunda.- La elección de las candidaturas, por áreas, se realizará de conformidad con la clasificación siguiente:

1) Actividades Académicas.

a. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas.

b. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas.

2) Actividades Productivas.

En la industria, la empresa, el comercio, los servicios o las actividades agropecuarias:

a. Espíritu Emprendedor para la creación de fuentes de trabajo, formación y consolidación de industrias o de empresas.

b. Aplicación de proyectos que, por su creación o innovación tecnológica, fomenten la productividad o propicien nuevos productos.

c. Capacitación, adiestramiento y desarrollo de recursos humanos.

3) Actividades Artísticas.

Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales, artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño, danza, literatura, música y teatro en sus diversos géneros.

4) Méritos Cívicos.

a. Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre los ciudadanos y las autoridades, que faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la misma.

b. Promoción del conocimiento, el ejercicio y/o respeto a los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

c. Participación relevante, en radio, televisión, cine, y/o en medios impresos, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos.

d. Elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis, la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura política democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

5) Labor Social.

Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social, y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

III. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera.- Se requiere ser chihuahuense cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha del registro de su candidatura. No podrán participar los jóvenes ganadores del primer lugar en versiones anteriores de este certamen.

Segunda.- Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el formato de aceptación para participar y en su caso recibir el Premio, éste previamente deberá ser contestado. El expediente deberá contener:

- a. Carta de propuesta por duplicado emitida por alguna de las instituciones públicas o privadas, o bien una carta de auto propuesta.
- b. Formato de registro estará disponible en la oficina de la Regidora Presidenta de la Comisión de Atención a la Juventud ubicada en calle Victoria número 702 segundo piso, así como en las oficinas del Departamento de Atención a la Juventud ubicado en calle Victoria número 114, interior 116 y 117 ambas de la colonia Centro de esta ciudad.
- c. Currículum Vitae actualizado.
- d. Copia del Acta de Nacimiento o carta de Naturalización.
- e. Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.
- f. Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.
- g. Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en calle Independencia y Victoria Centro Histórico, del 13 de Septiembre al 13 de Octubre de 2011, de 9:00 a 15:00 horas.

Tercera.- El Premio se otorgará por área y los galardonados solo podrán recibirlo por una vez en la misma área.

Cuarta.- La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a los interesados.

Quinta.- En la documentación y materiales que se remitan la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de los participantes excepto la documentación y materiales correspondientes a los premiados. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

Sexta.- El Premio, en cada una de las cinco áreas, consistirá en un diploma de pergamino natural firmado por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Presidente de la Comisión de Atención a la Juventud donde se asentarán las razones por las que se otorga así como una moneda de oro Hidalgo (1/2) por área y categoría de edad.

Séptima.- Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros, a más tardar en el mes de octubre del año en curso. Los resultados se publicarán, en el momento procedente, en dos diarios de mayor circulación local así como en el Periódico Oficial del Estado y se establecerá comunicación con los jóvenes que resulten ganadores, se entregará el mencionado galardón la segunda quincena del mes de Noviembre, en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Novena.- Los Jurados podrán declarar desierto el premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Décima.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, así como en dos diarios de mayor circulación local y désele por los medios idóneos, la difusión que requiere.

SECRETARIA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/064/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/064/2011**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	155	COMPUTADORA PERSONAL
2	128	COMPUTADORA PORTÁTIL
3	72	IMPRESORA LÁSER
4	81	IMPRESORA LÁSER A COLOR
5	144	CÁMARA DIGITAL
6	76	ESCÁNER
7	98	FUENTE ININTERRUMPIBLE DE PODER
8	35	LECTOR BIOMÉTRICO

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO I CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 27 DE OCTUBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 28 DE OCTUBRE DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	28 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADAS EN AVE. NIÑOS HÉROES NO. 1103-B, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO I (TÉCNICO).
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 30% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C) DEL PUNTO IV DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 19 DE OCTUBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/065/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/065/2011**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA OFICIALES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1500	750 CAMISAS MANGA LARGA Y 750 CAMISAS MANGA CORTA
DOS	780	650 PANTALONES Y 130 PANTALONES DE MONTAR
TRES	240	120 PANTALONERAS Y 120 SHORTS
CUATRO	240	120 PLAYERAS MANGA CORTA Y 120 PLAYERA MANGA LARGA
CINCO	330	CORBATA PARA HOMBRE
SEIS	610	550 GUANTES Y 60 CASCO CICLISTA
SIETE	380	346 MOSCOBA PARA OFICIAL Y 34 MOSCOBA PARA COMANDANTE
OCHO	65	29 CASCOS PARA MOTOCICLISTA TIPO CERRADO Y 36 CASCOS PARA MOTOCICLISTAS

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO I CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 23 DE OCTUBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 24 DE OCTUBRE DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	24 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS.	SE DEBERÁ ENTREGAR MUESTRA DE TODAS LAS PARTIDAS EN LAS CUALES PARTICIPE DURANTE DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 AL 28 DE OCTUBRE DE 2011 , EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS . EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO UBICADA EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **31 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 9:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO UBICADA EN BLVD.. ORTIZ MENA NO. 4054, COL. FOVISSSTE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO I (TÉCNICO).
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 30% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C) DEL PUNTO IV DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 19 DE OCTUBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ**Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez****CONVOCATORIA PUBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2011-16.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-AD-2011-16.
2. El objeto de la presente licitación es el suministro de 1850 tramos de cubierta de 2 ½" x 1 ½" x 10 para lubricación por aceite y 620 centradores de cubierta de hule de 8" x 2 ½", 5 cabezales de descarga de fierro vaciado, 2 separadores de arena para protección de bomba tipo turbina con rango de 136-207 metros cúbicos por hora y 2 separadores de arena para protección de bombas tipo turbina con rango 74-148 metros cúbicos por hora.
3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir, 1850 tramos de tramos de cubierta de 2 ½" x 1 ½" x 10 para lubricación por aceite y 620 centradores de cubierta de hule de 8" x 2 ½", 5 cabezales de descarga de fierro vaciado, 2 separadores de arena para protección de bomba tipo turbina con rango de 136-207 metros cúbicos por hora y 2 separadores de arena para protección de bombas tipo turbina con rango 74-148 metros cúbicos por hora.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-AD-2011-16 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en C. Sierra del Armadillo y Sierra Morones no. 6504, Col. La Cuesta, C.P. 32650, TEL (01656) 686-0087 y 686-0088, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:

a) Límite de adquisición de bases de licitación:	27 de octubre 2011 a las 11 hrs.
b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación:	27 de octubre 2011 a las 11 hrs.
c) Recepción y apertura de propuestas:	03 de noviembre 2011 a las 11 hrs..
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el Almacén no.4 ubicado en C. Sierra del Armadillo y Sierra de los morones no.6504, Col. La Cuesta o en el sitio que la Convocante indique, el 25 de noviembre de 2011.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, en la siguiente dirección, C. Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel, # 2231, Col. Partido Romero, en el Departamento de Contabilidad, a partir de esta publicación y hasta el día 27 de octubre de 2011 a las 11:00 hrs., de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 hrs.
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la declaración anual del 2010, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2010, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboro.
Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus relaciones analíticas al 30 de junio de 2011, firmados por el contribuyente y el Contador Público, que los elaboro, además del original y copia de su cedula profesional. Así como la declaración del IVA del 2010.
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. No se otorgará anticipo.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de octubre de 2011.

Lic. Nora Elena Yu Hernández.
P r e s i d e n t a.
Rúbrica

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-001-2012

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	SUSTANCIA ACTIVA	DESCRIPCIÓN
UNO	2	15	Abacavir / Lamivudina	Cada tab. Contiene sulfato de abacavir 600 mg. Lamivudina 300 mg. Excipiente cbp. 1 tab
DOS	6,400	16,000	Acemetacina (Cápsulas)	Cada cápsula contiene acemetacina 90 mg, excipiente cbp. 1 cápsula
TRES	500	1,400	Acenocumarol (Tabletas)	Cada tableta contiene 4 mg. de acenocumarol. Excipiente cbp. 1 tableta
CUATRO	5	20	Acetato De Glatiramer (Ampolletas)	Cada jeringa contiene: acetato de glatiramer 20mg/ml. Manitol 40 mg, en una solución estéril de agua para inyección. Equivalente a 18 mg. de glatiramer base
CINCO	140	500	Acetazolamida (Tabletas)	Cada tableta contiene 250 mg. de acetazolamida. Excipiente cbp. 1 tableta

Y 925 PARTIDAS MÁS.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 27 DE OCTUBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.	DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, ANTE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE CONSULTA EXTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE CONSULTA EXTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	LA FECHA EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Y SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS Y ADQUIRIDAS DURANTE LOS DÍAS Y HORAS ESTABLECIDOS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SITA EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN LA AVENIDA TEÓFILO BORUNDA ORTÍZ N° 2900 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ PAGARSE EN EFECTIVO O EN CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ANTES SEÑALADO, EN DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, CON UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

3.- UNA VEZ PAGADAS LAS BASES, ÉSTAS SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO SEÑALADO PARA SU VENTA.

REQUISITOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN ADQUIRIR LAS BASES, Y CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS.

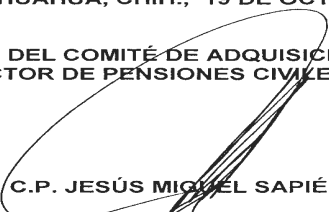
GENERALIDADES:

LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ AL PROVEEDOR QUE, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES, HAGA LA PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO Y, ADEMÁS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O SUS BASES SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., 19 DE OCTUBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS Y DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.


C.P. JESÚS MIGUEL SAPIÉN PONCE.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE REMATE****AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 241/2005 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de apoderado de la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A., antes BANCO INVERLAT, S.A., y antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de RICARDO MARMOLEJO ROSALES y BERTHA LIDIA AGUILAR DÍAZ, entre otras constancias obra el siguiente:----

A C U E R D O: ---- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día trece de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Nueva California numero 4104 interior 102, identificado como Lote 102 Manzana 2, del Fraccionamiento Misiones del Sol, II etapa de esta Ciudad, con superficie total de 194.3490 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 31, a folio 57, del libro 3746, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1'100,000.00 PESOS (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$733,333.32 PESOS (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RICARDO MARMOLEJO ROSALES

3985-82-84

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A SAUL ASTORGA RODRIGUEZ expediente No. 368/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GLORIA MARIA ROSENDO RIVERA EN CONTRA DE SAUL ASTORGA RODRIGUEZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS CHAVEZ ARAGON, recibido el día treinta y uno de Agosto del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de SAUL ASTORGA RODRIGUEZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha tres de Agosto del año dos mil once, así como habiéndose recibido la Testimonial celebrada el día veintidós de Agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, **emplácese a SAUL ASTORGA RODRIGUEZ, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por GLORIA MARIA ROSENDO RIVERA, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado SAUL ASTORGA RODRIGUEZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

GLORIA MARIA ROSENDO RIVERA

4016-82-84

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**EUSTAQUIO RODRIGUEZ BERNAL Y/O
MIRELLA ORTIZ HERNANDEZ
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **BERTHA GUADALUPE ORTIZ GOMEZ**, en contra de **EUSTAQUIO RODRIGUEZ BERNAL Y/O MIRELLA ORTIZ HERNANDEZ**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **517/11**, a través de proveído de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE LAS CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
EUSTAQUIO RODRIGUEZ BERNAL

4006-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE 603/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS C.C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCAI, GRICEL MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. RAUL MANUEL CABADA RUIZ Y ADELA DOMINGUEZ ESTRADA DE CABADA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

--- Por recibido Oficio Número 1361/2008, de fecha seis de Agosto del año en curso, que remite el C. LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, al que acompaña el cuadernillo Número 129/2008, formado en relación a la promoción presentada por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, ello con motivo de la excusa formulada en acuerdo de fecha nueve de Junio del presente año. Y toda vez que el Tribunal de origen fue omiso en este acto se procede a acordar la promoción presentada por los C.C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LIC. DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, recibida por la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles el día ocho de Julio del presente año en su carácter de apoderados legales de la persona moral SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. personalidad que se acreditan con la copia certificada del mandato otorgado a su favor ante la Fe del C. LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL DISTRITO FEDERAL, carácter que se le reconoce por encontrarse el poder ajustado a derecho, con tal personalidad se les tiene en la Vía, ORDINARIA CIVIL demandando a los C.C. RAUL MANUEL CABADA RUIZ Y/O SEÑORA ADELA DOMÍNGUEZ ESTRADA DE CABADA, CON DOMICILIO, EN CALLE DEL ZORRO NUMERO 42 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PRADERAS DE ESTA CIUDAD. Las prestaciones que indica en su escrito de cuenta. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, con las copias simples de ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas por el C. Secretario de acuerdos de este Tribunal, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que al no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma demanda dejaren de contestar por si o por medio de Apoderado debidamente instruido. TÚRNENSE LOS AUTOS EL C. MINISTRO NOTIFICADOR ADSCRITO A ESTE H. TRIBUNAL, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda, en los términos y con los apercibimientos de ley, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2280, 2285, 2289, 2290, 2291 y relativos del Código Civil para el Estado, en relación con los artículos 248, 249, 250, 252, 261 264 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho ubicado en calle Constitución Número 25 del Sector Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al C. LIC. ROBERTO BERNARDO ACOSTA LOPEZ Y/O JULIETA AGUILERA FLORES.-----

--- N O T I F I Q U E S E: ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día once de mayo del año en curso, presentado por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, personalidad acreditada en autos y atento a lo que solicita, en virtud de las documentales consistentes en informes rendidos por el C. Director de Seguridad Publica Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social y Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua, los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. JOSE LUIS GREGORIO LAZOS SOTO Y CLAUDIA IVETTE RIVAS MAUNEZ, que tuvo verificativo el día veintiocho de mayo del año dos mil diez, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, así como de las constancias levantadas por el C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio de los demandados RAUL MANUEL CABADA RUIZ y ADELA DOMINGUEZ ESTRADA, así como el lugar donde actualmente se encuentre, se ordena emplazar a los mismos en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación local que se edita en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a los citados demandados que los C. C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA APODERADOS DE, SCRAP II S DE RL. DE CV, le reclaman el cumplimiento de contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebraron el día quince de enero de mil novecientos noventa y tres, así como diversas prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, lo cual hacen en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, este Juzgado les concede el término de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuvieren serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

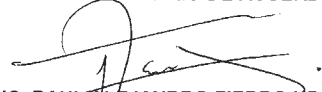
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.---

--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

RAUL MANUEL CABADA RUIZ

3926-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

- - - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE 547/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. C.C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LIC. DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LIC. DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LIC. LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PEROSNA MORAL SCAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. JUAN MANUEL JURADO Y ROSA MARIA GARCIA MARTINEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

- - - HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

- - - Por presentado los C.C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LIC. DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LIC. DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LIC. LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PEROSNA MORAL SCAP II S. DE R.L. DE C.V. Personalidad que en este acto se le reconoce por estar el instrumento que acompaña otorgado conforme a derecho, lo anterior de conformidad con el artículo 2453 del Código Civil. Con su escrito, documentos y copias simples de traslado que acompañan, recibidos por este Tribunal el día ocho de Julio del año dos mil ocho. fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele demandado en la VIA ORDINARIA A LOS C.C. JUAN MANUEL JURADO Y ROSA MARIA GARCIA MARTINEZ Con domicilio en calle Virgo Número 14 de la Unidad Mineros de esta Ciudad.. Por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta. Con las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas por el C. Secretario de acuerdos de este H. Tribunal, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, para que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que al no hacerlo se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar por si o por medio de Apoderado debidamente instruido. TURNENSE LOS AUTOS AL C. MINISTRO NOTIFICADOR ADSCRITO A ESTE H. TRIBUNAL SE SIRVA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS EN LOS TERMINOS Y CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2280, 2285, 2289, 2290, 2291 y relativos del Código Civil para el Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 248, 249, 250, 252, 261 264 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua. Se previene a la parte actora para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo en el término de TRES DIAS, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de listas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-

N O T I F I Q U E S E:- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS C LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA. CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-DOY FE.-

--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-
--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta minutos del día once de mayo del año en curso, presentado por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA,

personalidad acreditada en autos y atento a lo que solicita, en virtud de las documentales consistentes en informes rendidos por el C. Director de Seguridad Publica Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social y Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua, los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. JOSE LUIS GREGORIO LAZOS Y CLAUDIA IVETTE RIVAS MAUNEZ, que tuvo verificativo el día veintiocho de mayo del año dos mil diez, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio del demandado SR. JUAN MANUEL JURADO, así como el lugar donde actualmente se encuentre, se ordena emplazar al mismo en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación local que se edita en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber al citado demandado que los C. C. LICs. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRISIEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA APODERADOS DE, SCRAP II S DE RL. DE CV, le reclaman el cumplimiento de contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebro el día tres de octubre del mil novecientos noventa, así como diversas prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, lo cual hacen en base a los hechos descritas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, este Juzgado le concede el término de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-

--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

JUAN MANUEL JURADO

3925-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
P R E S E N T E

En el expediente número 1370/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y/o DANIEL MORALES RODRÍGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCÍA y/o AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ y LUZ MARIA SOTELO OROZCO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, presentado el diecisiete del actual. Como lo solicita, de ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; y se desahogo la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ de la radicación del expediente 1370/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, así como LAURA C. MENDIAS GARCÍA y AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

Notifíquese a LUZ MARIA SOTELO OROZCO por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ROBERTO HERNANDEZ GUTIERREZO

3927-80-82-84

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A **RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA** expediente No. **1758/10**, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por **CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ EN CONTRA DE RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA** se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----
---Vista la instrumental de actuaciones de la cual se desprende que por un error involuntario en el sistema en el auto inmediato anterior, se omitieron dos renglones y así mismo, se plasmó en el auto ulterior como nombre del demandado a emplazar a **CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ**, siendo esta última la parte actora, debiendo ser lo correcto de la siguiente forma; en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento del paradero del demandado **RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día seis de diciembre del año próximo pasado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a **RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por **CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ**, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado **RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. Lo anterior a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA

3930-80-82-84

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A **GISELA, SOCRATES MARK E IVAN ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS GUZMAN HERRERA** expediente No. **1827/10**, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR (CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA) promovido por **MANUEL VICENTE GUZMAN ENRIQUEZ EN CONTRA DE GISELA, SOCRATES MARK E IVAN ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS GUZMAN HERRERA** se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALVARO CAMPOS CHAPARRO, recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso, visto lo que pide, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos. Notifíquese el presente proveído por medio de CEDULA que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de **Edictos**, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación general en esta Ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 499, 497 y 903-1 fracción III y IV del Código Procesal Civil. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

HOY CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE SE PUBLICA EL PRIMER EDICTO LO HAGO CONSTAR LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON.-----

GISELA GUZMAN HERRERA

4036-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO Y ALEJANDRO SALCEDO RÍOS, APODERADOS DE DESARROLLO A LA MICROEMPRESA, ASOCIACIÓN CIVIL, EN CONTRA DE BLANCA IVONNE OCHOA MADRID, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO, presentado el veintitrés de septiembre del año en curso. Como lo solicita, se ordena sacar a remate en tercera pública almoneda con una rebaja del 10% (diez por ciento) en su tasación, el bien inmueble embargado, ubicado en la calle Primero de Mayo número 3204 (tres mil doscientos cuatro) de la colonia Pacífico en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 242.70 (doscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 103 (ciento tres) a folios 8 (ocho) del libro 1762 (mil setecientos sesenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$435,375.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$290,249.99 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día veinticuatro de octubre del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

BLANCA IVONNE OCHOA MADRID 4073-82-83-84

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PÚBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1128/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por El C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO Apoderado De HIPOTECARIA NACIONAL, S. A DE C. V. SOCIEDAD Financiera de Objeto Limitado, Grupo financiero BBVA BANCOMER, en contra de IRAM GUADALUPE OLIVAS SALAZAR se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentado el C. Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, con su escrito recibido el día catorce de septiembre del presente año, visto lo solicitado, sáquese a remate en subasta pública y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$559,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. Autorizando para que los reciba en su nombre y representación a los CC. CALARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN Y/O DANIEL CHÁVEZ SOLÍS Y/O ALFREDO ISAIS MADRID, previa toma de recibido que se deje en autos..."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle JARDÍN DE FRAMBUESAS NÚMERO 1112 DEL FRACCIONAMIENTO JARDÍN DE LAS MORAS de esta Ciudad, Inscrita con el número 13, Folio 14, Libro 3581, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Octubre del 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



IRAM GUADALUPE OLIVAS SALAZAR

-0-

4043-82-84

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUDITH TORRES CRUZ
P R E S E N T E

En el expediente número 1237/09, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ Y ELISA GIL MARTINEZ, en contra de JUDITH TORRES CRUZ Y, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado RICARDO RÍOS RAMÍREZ, recibido el veinticuatro de junio del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JUDITH TORRES CRUZ ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Dirección de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a JUDITH TORRES CRUZ de la radicación del expediente 1237/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ y ELISA GIL MARTÍNEZ promueven diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se interpele a JUDITH TORRES CRUZ para que con cargo al monto que se encuentra pendiente de cubrir respecto del precio que le fue fijado al inmueble objeto del contrato de compraventa de fecha treinta de mayo del año dos mil dos celebrado entre FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ, ELISA GIL MARTÍNEZ y OSCAR LEOS ALLANDE, dentro del término de cinco días siguientes a partir de la notificación, aporte la cantidad de \$620,413.10 (SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 10 /100 MONEDA NACIONAL) a efecto de ir liberando los créditos que se mencionan en el antecedente identificado como V del escrito de demanda. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JUDITH TORRES CRUZ

4017-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

MIGUEL ÁNGEL BEJAR HERMOSILLO Y
MARCELA TARÍN MARTÍNEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 1359/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ÁNGEL BEJAR HERMOSILLO Y MARCELA TARÍN MARTÍNEZ, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ANGEL BEJAR HERMOSILLO y MARCELA TARÍN MARTÍNEZ. Expediente número 1359/2008 y -----

R E S U L T A N D O S : -----
C O N S I D E R A N D O S : -----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil. -----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron. -----

T E R C E R O. Se rescinde el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y MIGUEL ANGEL BEJAR HERMOSILLO como acreditado, y MARCELA TARÍN MARTÍNEZ, como garante hipotecaria.-----

C U A R T O. Se condena a MIGUEL ANGEL BEJAR HERMOSILLO a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 170.157 (ciento setenta punto ciento cincuenta y siete) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más: 75.243 (setenta y cinco punto doscientos cuarenta y tres) veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal de intereses moratorios devengados al treinta y uno de julio del año dos mil ocho; así como las costas del juicio.-----

Q U I N T O. Si dentro de los próximos cinco días MIGUEL ANGEL BEJAR HERMOSILLO no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase al trance y remate del inmueble hipotecado por ambos demandados para con su producto hacer el pago al actor en el orden que conforme a la ley le corresponde.-----

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

S E P T I M O. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA.- RUBRICAS.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MIGUEL ANGEL BEJAR HERMOSILLO

4019-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ Y
MARÍA DEL CARMEN MACÍAS GUZMÁN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 875/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADAS MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, APODERADAS DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISMAEL ESCOBEDO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN MACIAS GUZMAN, se dictó un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por las licenciadas MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ y/o ANA LUISA CISNEROS RAMOS en su carácter de apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ y MARÍA DEL CARMEN MACÍAS GUZMÁN. Expediente número 875/2008, y -----

RESULTANDOS:**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil. -----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron.-----

TERCERO. Se condena a ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 188.0000 (ciento ochenta y ocho) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; más 35.115 (treinta y cinco punto ciento quince) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios devengados hasta el veintinueve de febrero del año dos mil ocho, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa del 9 (nueve) por ciento anual; así como los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase al remate del inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ISMAEL ESCOBEDO LÓPEZ y MARIA DEL CARMEN MACIAS GUZMÁN, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda. --

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..
ISMAEL ESCOBEDO LOPEZ 4024-82-84
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAÚL CASAS RODARTE Y
NEYSLA CELINA CAMPOS HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 35/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAUL CASAS RODARTE Y NEYSLA CELINA CAMPOS HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el uno de julio del año en curso, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..
RAUL CASAS RODARTE 4023-82-84
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GERARDO HUERTA GUZMAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1128/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO GENERAL DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GERARDO HUERTA GUZMAN, existe un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - -
EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE
RESOLVERSE Y SE RESUELVE: - - - -

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. -
S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que
por su parte, la demandada se constituyó en rebeldía, por lo
que en consecuencia: - - - -

T E R C E R O.- Se condena al C. GERARDO HUERTA GUZMÁN a pagar
a GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
LIMITADO, la cantidad de: \$ 270,047.11 (DOSCIENTOS SETENTA MIL
CUARENTA Y SIETE PESOS 11/100 M. N.), prestación reclamada
como suerte principal, mas el pago de la suma de \$ 353.88
(TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M. N.) que se
reclama por concepto de intereses moratorios generados desde
el mes de marzo del año dos mil seis, fecha en que la parte
sentenciada se constituyó en mora, en adición a lo que se
continúa causando hasta la solución total del adeudo; más el
pago de gastos y costas que se hayan generado por la
tramitación del presente asunto en virtud de actualizarse la
hipótesis prevista en el artículo 145 del Código Adjetivo
Civil del Estado, en relación con el diverso cardinal 2001 del
Código Civil vigente en la entidad. - - - -

C U A R T O.- Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la
codificación procesal civil en cita, se concede al demandado
GERARDO HUERTA GUZMÁN un término improrrogable de cinco días a
fin de que cumplan con los desembolsos a que fueran
sentenciados a efectuar a favor de la parte actora, y de no
hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien
inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades,
otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de
su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas
en el punto resolutivo inmediato anterior. - - - -

Q U I N T O.- Notifíquese la presente resolución por medio de
EDICTOS a publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en
un Periódico de Información del lugar del juicio por dos veces
consecutivas de siete en siete días, además de publicarse en
la forma ordenada en el artículo 497 del citado cuerpo de
leyes, es decir por medio de CÉDULA que se publique en el
Tablero del Avisos de este Tribunal, dada la rebeldía de la
demandada. - - - -

S E X T O.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y
firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular
del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos,
ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY
FE. - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - -

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - -

Clave: 11 JAVS:occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA
SANDOVAL TORRES.. SECRETARIO RUBRICAS. - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GERARDO HUERTA GUZMAN

-0-

4021-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

C. WENDY ELIZABETH ARELLANO AGUIRRE Y
EDGAR NOE MURILLO TORRES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1220/08, relativo al juicio
HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO
GALLARDO, APODERADO LEGAL DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.
A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra
de WENDY ELIZABETH ARELLANO AGUIRRE Y EDGAR NOE MURILLO
TORRES, existe un auto que a la letra dice: ---
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
ONCE. - - - -

- - - V I S T O S, los autos del expediente número 1220/08, a
fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL
HIPOTECARIO, que promueve el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO,
en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas
de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", en contra
de WENDY ELIZABETH ARELLANO AGUIRRE Y EDGAR NOE MURILLO
TORRES, en su carácter de obligado y garante hipotecario, y: -
- - - - R E S U E L V E - - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. -
- - - SEGUNDO.- El actor probó su acción, mientras que a los
demandados se les decreta la rebeldía. - - - -

- - - TERCERO.- Se condena a los C.C. WENDY ELIZABETH
ARELLANO AGUIRRE Y EDGAR NOE MURILLO TORRES, en su carácter de
OBLIGADO Y GARANTE HIPOTECARIO, respectivamente a pagar a GE
MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, las
siguientes prestaciones: - - - -

- - - I).- La cantidad de \$269,751.11 (DOSCIENTOS SESENTA Y
NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), por
concepto de suerte principal, derivado del saldo del crédito
inicial otorgado. - - - -

- - - II).- El pago de la cantidad de \$ 977.97 (NOVECIENTOS
SETENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.), por concepto de saldo del
crédito adicional. - - - -

- - - III).- Así como el pago de las Mensualidades Vencidas desde
el 28 de febrero del 2007 hasta el 28 de julio del dos mil
ocho, por la cantidad de \$ 44,836.65. CUARENTA Y CUATRO MIL
OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.). - - - -

- - - IV).- Los intereses Moratorios calculados desde el primero
de marzo del 2007 hasta el 28 de julio del dos mil ocho, por
la cantidad de \$6,694.35 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y
CUATRO PESOS 35/100 M.N.). - - - -

- - - CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de los
intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha
en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas
conforme a lo dispuesto en el documento base de la acción, los
cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia. - -
- - - QUINTO.- Igualmente se le condena a los gastos y costas
que se originen con motivo de la tramitación del presente
juicio, de conformidad con el artículo 145 Fracción inciso a)
del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - -

- - - SEXTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no
hace el pago a que se le condena, hágase trance y remate de
los bienes dados en garantía y con su producto el pago al
actor. - - - -

- - - SÉPTIMO.- publíquese un extracto de la presente
resolución por medio de edictos que deberá publicarse por dos
veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del
Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta
Ciudad, así como por MEDIO DE CEDULA a la parte demandada que
se fije en los estrados de este H. Juzgado. - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA
MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos,
en unión de su Secretario de cuerdos, con quien actúa y da fe.
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO
ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR. - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

WENDY ELIZABETH ARELLANO AGUIRRE

-0-

4022-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HORTENSIA MERAZ VILLANUEVA.

PRESENTE.-

En el expediente número 949/11, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por VÍCTOR MERAZ VILLANUEVA Y OTROS A BIENES DE, HORTENSIA MERAZ VILLANUEVA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentados los señores VÍCTOR, DELIA LUCIA, OSCAR, CARMEN y ARMANDO, todos de apellidos MERAZ VILLANUEVA, HERMANOS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN Y los CC. OCTAVIO, JAIME Y PATRICIA de apellidos MERAZ CARAVEO, y el señor RUTILO MERAZ VILLANUEVA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de agosto del año en curso, turnado a éste juzgado el día cinco del mismo mes y año.- Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - Téngase denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su hermana la C. HORTENSIA MERAZ VILLANUEVA. - Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si los autores de la presente sucesión dejaron disposición testamentaria alguna. - Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos **LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO** probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas. Así mismo se le previene a los promoventes para que proporcionen el lugar de nacimiento de la DE CUJUS, para proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, en virtud que los denunciados, son co-laterales de la De Cujus. - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el número 5022 DE LA AVENIDA INSURGENTES DESPACHO NUMERO 5 EN ESTA CIUDAD LERDO DESPACHO "G" EN ESTA CIUDAD y para tales efectos al C. P. D. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MONDRAGON, en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al señor LICENCIADO MARIO HUMBERTO CHACON ROJO, quedando facultado para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso. Previéndose a la LICENCIADA ALMA GLORIA MURILLO VARELA, para que en su oportunidad se sirva exhibir el original o en su defecto copia certificada de cedula profesional, a fin de tenersele autorizada en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. **N O T I F I Q U E S E** - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por los CC. VÍCTOR, DELIA, LUCIA, OSCAR, CARMEN y JESÚS ARMANDO, todos de apellidos MERAZ VILLANUEVA y OCTAVIO, JAIME y PATRICIA, de apellidos MERAZ CARAVEO, el día catorce de Septiembre del año en curso, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos. Visto lo solicitado, y antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose de autos que mediante escrito recibido en este tribunal el día dieciséis de Agosto del año en curso, el autorizado de los denunciados LICENCIADO MARIO HUMBERTO CHACON ROJO, dio cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha ocho de Agosto del presente año, haciendo del conocimiento de este tribunal que la señora HORTENSIA MERAZ VILLANUEVA, autora de la sucesión de autos, nació en esta ciudad el día treinta de Diciembre de mil novecientos treinta; en razón de lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los que se crean con derecho a heredar a la C. HORTENSIA MERAZ VILLANUEVA por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en un periódico de información local, además de insertarse un tanto en los estrados de este tribunal anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; y en cuanto a lo solicitado, dígamele que se esté al presente proveído y hecha la notificación ordenada, se acordará lo que proceda. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **N O T I F I Q U E S E**--- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

HORTENSIA MERAZ VILLANUEVA 4032-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSE RAUL GALINDO GRANADOS.

PRESENTE.-

En el expediente número 540/10, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por JOSE RAUL GALINDO GRANADOS., en contra de INES RODRIGUEZ MARTINEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO; existe un auto que a la letra dice:-----

--- R E S U E L V E. --- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA ACTORA EN EL PRESENTE PROCESO.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA EL C. RAÚL GALINDO GRANADOS PROBÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, LOS DEMANDADOS; LA C. INÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, EN CONSECUENCIA: - TERCERO.- SE DECLARA QUE EL C. RAÚL GALINDO GRANADOS ADQUIRIÓ POR PRESCRIPCIÓN EL INMUEBLE: CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALE LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 418 DE LA COLONIA MANUEL LÓPEZ DÁVILA, CON LA SUPERFICIE DE 300.40M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE MIDE 18.13M, CON LOTE 7 Y LOTE 293; AL SURESTE MIDE 16.00M CON PROPIEDAD DE RAÚL GALINDO; AL SUROESTE EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS SECCIONES QUE MIDEN 9.03M Y 15.67M, CON LOTE NÚMERO 295; Y AL NOROESTE MIDE 29.60M CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, Y EL CUAL SE INTEGRA DE DOS FRACCIONES INSCRITAS BAJO LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 209 A FOLIOS 155 DEL LIBRO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA Y DE LA INSCRIPCIÓN 150 FOLIOS 101 DEL LIBRO 200 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. MISMO QUE SE ENCUENTRAN NOMBRE DE LA C. INÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ - CUARTO.- SE DECRETA LA CANCELACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD A NOMBRE DE LA C. INÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 209 A FOLIOS 155 DEL LIBRO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA Y DE LA INSCRIPCIÓN 150 FOLIOS 101 DEL LIBRO 200 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.- QUINTO NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE A LA DEMANDADA LA C. INÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ASÍ MISMO PUBLÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS, CADA SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN CON CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 504 CON RELACIÓN AL 499, AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ESTADO. - SÉPTIMO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, INSCRÍBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL C. RAÚL GALINDO GRANADOS.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO. CONSTE. - SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave: 815 : C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD. JIMENEZ, CHIHUAHUA; A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

JOSE RAUL GALINDO GRANADOS

4030-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 122/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA MORAL MOLINOS AZTECA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. GERARDO CASAS PEREZ, SE

DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agreguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho del actual, presentado por el C. LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que no fueron impugnados los avalúos rendidos en autos, se declara firmes, asimismo procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE PASEO DE LOS PINOS ESQUINA CON VALLE DE SÚSHIL, DE LA COLONIA EXPERANZA, EN CIUDAD DURANGO, DURANGO, y que obra inscrito bajo el número 145, A FOJA 0145 DEL TOMO 536 DE LA PROPIEDAD CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,126,150.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$750,766.66 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD DE DURANGO, DURANGO; GIRESE ATENTO

EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores, autorizando al C. LICENCIADO LUIS ALBERTO JAUREGUI RANGEL para la diligenciación del presente exhorto. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 129, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 8. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

GERARDO CASAS PEREZ

4037-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 864/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JORGE WONG GARDEA Y MARÍA GUADALUPE PONCE IBARRA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$320,500.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$213,666.66 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Aspe numero 3105-17, lote 17, manzana 20 del Fraccionamiento Rincones de Salvarcar, etapa II, con superficie de 122.8860 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 27, folio 34, Libro 4246 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JORGE WONG GARDEA

-0-

4042-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

**LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORALES Y
MYRNA CATAÑO TALAMANTES:**

En el expediente número **659/2007** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **USTEDES**, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO**, en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORALES y MYRNA CATAÑO TALAMANTES**, expediente número **659/2007**; y [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por conducto de su Apoderado Legal, no acreditó los elementos de su acción; mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se absuelve a **LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS** en su carácter de acreditado y a **MYRNA CATAÑO TALAMANTES** en su carácter de garante hipotecario, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la actora.-----

CUARTO.- No se hace especial condena en costas.-----

QUINTO.- Notifíquese, y por lo que hace a los demandados **LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS y MYRNA CATAÑO TALAMANTES**, notifíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ

ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

LUIS ARMANDO ENRIQUEZ

-0-

4038-82-84

"EDICTO DE REMATE"

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1554/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE HERMINIA IVONNE ALMONTE MERCADO Y JUAN CARLOS BRAVO ABARCA, existe un auto que a la letra dice. -----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día diecinueve de Septiembre del año en curso, a las trece horas con treinta y ocho minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FUENTES DEL SEMINARIO NUMERO 7818, LOTE 43, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SEMINARIO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 359.7140 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 31 DEL FOLIO 31 DEL LIBRO NUMERO 3798 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NVV 62°17'46" MIDE 11.918 METROS CON CALLE FUENTES DEL SEMINARIO.- DEL 2 AL 3, CURVA D=18°00'20" MIDE LC= 7.069 METROS CON CALLE FUENTES DEL SEMINARIO.- DEL 3 AL 4, SW 27°42'14" MIDE 24.650 METROS CON LOTE 42.- DEL 4 AL 5, SE 62°17'46" MIDE 14.400 METROS CON CALLE JUAN KEPLER.- DEL 5 AL 1, NE 27°42'14" MIDE 25.000 METROS CON LOTE 44.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$2,220,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 361/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE MANUEL MARTÍNEZ VEGA Y DORA DELIA BETANCES PORRAS, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día veintisiete de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 75, Manzana 4, de la Calle Calzada del Río número 1740-75 del Fraccionamiento Cerrada Andaluz y Calzada del Sol de esta ciudad, con una superficie de 220.4830 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 22, a folio 102, del libro 4268, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$1'282,100.00 PESOS (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$854,733.34 PESOS (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 958/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT S.A., EN CONTRA DE ANTONIO FERNÁNDEZ BARRENDEY, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día nueve de Septiembre del año en curso, a las trece horas con trece minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ARABIA 7413, LOTE 6, MANZANA 34, DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT TECNOLÓGICO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 108.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 904 DEL FOLIO 52 DEL LIBRO 2124 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 75°10' MIDE 6.00 METROS CON CALLE ARABIA.- DEL 2 AL 3, NE 14°50' MIDE 18.00 METROS CON LOTE 7.- DEL 3 AL 4, NW 75°10' MIDE 6.00 METROS CON LOTE 23.- DEL 4 AL 1, SE 14°50' MIDE 18.00 METROS CON LOTE 5.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$230,819.33 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$346,229.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFÍQUESE**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ANTONIO FERNANDEZ BARRENDEY
-0-

3982-82-84

"EDICTO NOTIFICACIÓN"**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 335/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO, en contra de AURORA ACÁDIZ DE ACOSTA y SERVANDO ACOSTA ÓRNELES, se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido en este Tribunal, a las once horas con once minutos del día veintiséis del actual, el escrito signado por CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que es el paso procesal a seguir, se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, debiéndose notificar a Aurora Acadiz de Acosta y Servando Acosta Órnelas, por ignorarse su domicilio por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados *por dos veces consecutivas* en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser en forma consecutiva cada **SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y cuyo termino comenzara a contar al día hábil siguiente a la última publicación. Lo anterior de aprobación con lo establecido por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

Licenciada **RENE NAVA GONZÁLEZ**.

En funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley.

AURORA ACADIZ DE ACOSTA
-0-

4000-82-84

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 579/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ELIAZAR AGUILAR ESPINOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil once, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle De Los Arqueros número 17951, del Fraccionamiento Villa del Rey, III Etapa, Fase II, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 105, folio 106 del Libro 3769 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$418,899.20 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$279,266.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

ELIAZAR AGUILAR ESPINOZA 4003-82-84
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 605/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE YOLANDA GRISELDA GALARZA CRISPIN Y ZYNDY GABRIEL CERVANTES LAUREIRO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veintiuno de septiembre del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LOS ARQUEROS NÚMERO 18138, LOTE DOCE, MANZANA DIECIOCHO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 103, FOLIO 104, LIBRO 3769 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$317,440.26 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$211,626.84 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

YOLANDA GRISELDA GALARZA CRISPIN 4005-82-84
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **758/2010** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **ANGEL ARMANDO ENRIQUEZ PRADO**, apoderado de **HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de **NUBIA KARINA RIVERA GUILLEN**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta de septiembre del año en curso por **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa en condominio ubicada en la calle Camino Escudero interior 08 condominio Misiones de Santa Fe número 9700 del fraccionamiento Villa Dorada de Juárez, Chihuahua, y obra inscrito bajo el número 80 a folio 81 del libro 4658 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. **Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado**, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$2,725,750.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$1,817,166.66 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE** para que tenga lugar la almoneda. Asimismo en virtud de que el bien inmueble se encuentra ubicado en Juárez, Chihuahua, con los insertos necesarios, gírese atento **exhorto** al **JUEZ COMPETENTE** de dicha localidad, para que, en auxilio de este Juzgado, se sirva publicar los edictos respectivos en el tablero de avisos de ese Tribunal en los mismos términos asentados en líneas que preceden. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ

ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1132/2008 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDA POR OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBEJTO LIMITADO EN CONTRA DE JESÚS RAÚL OLIVAS ALONSO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintidós del actual, por el licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Shire número 9402 (nueve mil cuatrocientos dos) del Fraccionamiento Paseos del Camino Real II etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 36 (treinta y seis), a folios 36 (treinta y seis), del libro 4106 (cuatro mil ciento seis) del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$208,750.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de **\$139,166.66 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día veintiuno de octubre del año dos mil once** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.--

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL QUE OBRA DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**MARIO ADRIAN VAZQUEZ MARTINEZ.****Presente.-**

En el Expediente 333/2008, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, promovido por MARIO VAZQUEZ GONZALEZ en contra de MARIO ADRIAN VAZQUEZ MARTINEZ, se dictó una resolución al tenor de los siguientes puntos resolutivos: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 "- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente "número 333/2008, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por MARIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ en contra de CLAUDIA ELENA MARTÍNEZ MUÑOZ, en representación de su hijo MARIO ADRIÁN VÁZQUEZ MARTÍNEZ, y; -----
 "- - - R E S U E L V E: -----
 "PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil.-----
 "SEGUNDO.- El actor demostró los hechos constitutivos de su acción; la parte "demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia:-----
 "TERCERO.- Se decreta la cancelación de la pensión alimenticia correspondiente al "18% (Dieciocho por ciento) del total de las percepciones que ha venido aportando "MARIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ a favor de su hijo MARIO ADRIÁN VÁZQUEZ MARTÍNEZ, por conducto de su madre CLAUDIA ELENA MARTÍNEZ MUÑOZ.-----
 "CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento "oficio al JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS "DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA DEL INSTITUTO MEXICANO "DEL SEGURO SOCIAL, a fin de que deje sin efectos el descuento del 18% "ordenado mediante oficio número 102/2009, mismo que le ha venido realizando a "MARIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ por concepto de pensión alimenticia a favor de "su hijo MARIO ADRIÁN VÁZQUEZ MARTÍNEZ, por conducto de su madre "CLAUDIA ELENA MARTÍNEZ MUÑOZ; asimismo, para que ponga a "disposición de este Tribunal los depósitos retenidos al primero de los mencionados "por ese concepto, para los efectos precisados en el Considerando IV de la presente "resolución.-----
 "QUINTO.- Notifíquese la presente sentencia por medio de edictos, mismos que "deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico "Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad capital, "además deberá fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----
 "NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----
 "Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria de acuerdos "LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY "FE."-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL "ONCE.-----
 "- - - Visto el estado actual que guardan los presentes autos, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones "los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el "Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos "cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número "treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y "horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación ordenada en el "resolutivo quinto de la sentencia dictada por este Tribunal en fecha veinte de "septiembre pasado, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del "Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.-----
 "- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO "HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de "Acuerdos la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa "y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE OCTUBRE DE 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE
 JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

EDICTO DE NOTIFICACION.**NORMA DE LA RIVA LARA DE TORRES VELO****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 788/08, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., en contra de NORMA DE LA RIVA LARA DE TORRES VELO Y MARIANO TORRES VELO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el veintitrés de agosto del año en curso, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la diversa demandada NORMA DE LA RIVA LARA DE TORRES VELO por medio de cédula así como de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Respecto a su ofrecimiento de pruebas, dígamele que una vez que obre en autos la fecha cierta de la última publicación de los edictos mencionados se acordará lo conducente respecto de las mismas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Expídase los edictos correspondientes. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 DOS FIRMAS ILEGIBLES R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
 LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONTAÑEZ

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 519/2008, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LUIS FERNANDO NEGRETE VALLES Y RUTH ALEJANDRA SÁNCHEZ SANTOS, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintiocho del actual por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Colegio San Adrián número 2471 (dos mil cuatrocientos setenta y uno) del Fraccionamiento Paseos de las Misiones de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 140 (ciento cuarenta metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 21 (veintiuno) a folio 21 (veintiuno) del libro 3930 (tres mil novecientos treinta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$471,950.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$314,633.33 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **diez horas del día once de noviembre del año dos mil once** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA

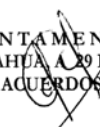

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
LUIS FERNANDO NEGRETE VALLES 4002-82-84
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **61/08** promovido por **JOSE CRISTÓBAL GARCIA MALDONADO** en contra de **MOISÉS GANDARILLA RUBIO COMO DEUDOR PRINCIPAL Y EDILIA ESPINOZA MARQUEZ COMO AVAL**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que le corresponde al demandado **MOISÉS GANDARILLA RUBIO** del inmueble consistente en **FINCA URBANA, UBICADA EN PRIVADA DE GENESIS NUMERO 41, MANZANA UNO LOTE VEINTIDOS, FRACCIONAMIENTO GENESIS DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 178.7506 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 173, FOLIO 34, LIBRO 391, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$112,250.00 (CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la cantidad de **\$74,833.33 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
MOISES GANDARILLA RUBIO 4018-82-83-84
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1050/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JAIME ZAPATA CONTRERAS Y MARIA EDUVIGES ARMENDARIZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibido en este Juzgado el día catorce de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Cerrada de Samaria numero 451, lote 4, Manzana 2, del fraccionamiento Jardines de San Pablo, en esta Ciudad, con una superficie de 179.1270 metros cuadrados e inscrito con el numero 101 a folios 109 del libro 3681 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$653,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$435,666.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JAIME ZAPATA CONTRERAS

4035-82-84
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LOS C. OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1776/10 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C. OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS, en el cual se dictó un auto, que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, en este Tribunal el día ocho de agosto del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS, la radicación del expediente 1776/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.----- RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE AGOSTO DEL 2011.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO
SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL 4027-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: SILVIA ALICIA SALDAÑA NIEVES
P R E S E N T E.**

En el expediente número 426/09, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. ROBERTO REYES GONZÁLEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de SILVIA ALICIA SALDAÑA NIEVES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Visto de nueva cuenta el estado que guardan los autos y desprendiéndose de los mismos que mediante, proveído que antecede de la publicación de edictos para el emplazamiento de la demandada hasta en tanto se agotara la búsqueda en el domicilio señalado en el contrato de apertura de créditos sito en calle Fresno oriente número 1028 del Fraccionamiento Hacienda los Nogales en esta Ciudad cuando a fojas 367 se localiza el acta levantada por el c. Actuario en el sentido de que dicho domicilio se encuentra totalmente desocupado y deshabitado en razón de lo cual es procedente ordenar la notificación en los términos solicitados por lo que se publique por medio de edictos, mismos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el C. LICENCIADO ROBERTO REYES GONZÁLEZ con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día veinticuatro de marzo del año en curso, turnado a éste juzgado el día veinticinco del propio mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acredita con el poder general para pleitos y cobranzas, consistente en la escritura pública número 91,895, de fecha 07 de marzo del año 2008, formalizada ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL; y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO MERCANTIL en contra de la C. SILVIA ALICIA SALDAÑA NIEVES con domicilio en CALLE LAS PALMAS NUMERO 7264 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL RIO EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de cuenta. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DIAS produzcan su contestación y opondan las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Remítase los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus integrantes se constituyan al domicilio de la parte demandada para que sea emplazado a juicio.- Ahora bien por lo que respecta a la providencia precautoria que indica respecto a su solicitud de anotación marginal en la inscripción que ampara el inmueble que sirve como garantía en el juicio de origen como renacimiento de la obligación primitiva por parte de la demandada, dígamele que una vez que justifique la necesidad de la medida y quede garantizado el resarcimiento de los posibles daños y perjuicio que se ocasionen a su contraparte, se acordara lo que corresponda. Lo anterior se encuentra sustentado en lo establecido en el artículo 309 del Código Administrativo en el Estado.- Se tiene por autorizando para oír y recibir notificaciones y documento el domicilio del actor el ubicado en CALLE 21 DE MARZO NUMERO 3798 OTE COLONIA MELCHOR OCAMPO EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SILVIA ALICIA SALDAÑA NIEVES 4029-82-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1196/04, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. DAVID VILLARREAL HERNANDEZ EN CONTRA DEL C. JOSE RICO DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, téngase al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes correspondiente, para los efectos legales y conducentes a que hubiere lugar, así mismo se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publiquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca y terreno urbano, ubicada en la Calle Aquiles Serdan número 2821, (Fracción Norte del Lote 2, de la Manzana número 6-A), de la Colonia Hermenegildo Galeana, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 17 a folio 17 del Libro 3426 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 70°35'00" mide 14.00 metros y colinda con Lote 1; Al 2-3 SW 19°25'00" mide 10.00 metros y colinda con Calle Felipe Carrillo Puerto; Al 3-4 SE 70°35'00" mide 14.00 metros y colinda con Fracción Sur del Lote 2; Al 4-1 NE 19°25'00" mide 10.00 metros y colinda con Calle Aquiles Serdan.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 239,204.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 358,806.30 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe:-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSE RICO DELGADO 4026-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZALEZ:

En el expediente número 1611/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Por presentado el escrito del LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Téngasele al ocurso en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZALEZ, con domicilio en la calle TROAS NORTE NUMERO 623 DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO V DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle 21 DE MARZO NUMERO 3798 ORIENTE DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. -Con fundamento en los

artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ---

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, recibido en este juzgado el día ocho de agosto del año en curso, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZALEZ, la radicación del expediente 1611/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JAIME GONZALEZ RAMIREZ

4028-82-84-86
-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Septiembre del dos mil once. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **GARCIA CRISTINA N DE Y/O ALFREDO ALONSO SANCHEZ MEDINA Y/O ROSARIO ANEL SILVA VAZQUEZ DE SANCHEZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **2875/2009**, identificado con la cuenta número 33-0718-26-00-3, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	33-0718-26-00-3
CLAVE CATASTRAL	1-0213-021-53-0000
UBICACIÓN	HIDALGO DEL PARRAL, NÚMERO 6628
COLONIA	NUEVO HIPODROMO
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 2-1 EN LA MANZANA "4"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	400.00 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	110.88 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	96
FOLIO	108
LIBRO	2622
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$310,800.00 (Trescientos diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$207,200.00 (Doscientos siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las **10:00** horas del día **07 de Noviembre del dos mil once** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Septiembre del dos mil once. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **SANATORIO MONUMENTO Y/O JOSE GUADALUPE SANCHEZ RUIZ Y/O MARIA LUISA RUIZ RUIZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **13351/2008**, identificado con la cuenta número 64-0040-03-00-3, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	64-0040-03-00-3
CLAVE CATASTRAL	1-0064-075-03-0000
UBICACIÓN	IGNACIO ALLENDE, NÚMERO 369
COLONIA	CENTRO
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA EN LA
	MANZANA "1212"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	378.050 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	568.680 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	66
FOLIO	84
LIBRO	2662
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$1'796,900.00 (Un millón setecientos noventa y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$1'197,933.33 (Un millón ciento noventa y siete mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las **12:00** horas del día **09 de Noviembre del dos mil once** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañará necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

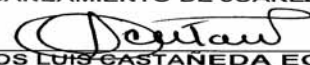
- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los C.C. **LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Septiembre del dos mil once. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **GILBERTO CHAVEZ CANTOS Y/O GILBERTO CHAVEZ CISNEROS Y/O JOSE MANUEL CHAVEZ CISNEROS Y/O SILVIA CAROLINA CHAVEZ CISNEROS**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **13118/2008**, identificado con la cuenta número 55-0120-70-00-3, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	52-0120-70-00-3
CLAVE CATASTRAL	1-0012-043-12-0000
UBICACIÓN	CARLOS VILLARREAL, NÚMERO 2143 Y/O PANAMA, NÚMERO 301
COLONIA	PARTIDO ROMERO
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA EN LA MANZANA "1115"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	647.2700 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	1,065.00 MTS².
DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
INSCRIPCION	83
FOLIO	83
LIBRO	3007
SECCION	PRIMERA
	VALOR
BASE DE REMATE	\$1'816,500.00 (Un millón ochocientos dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$1'211,000.00 (Un millón doscientos once mil pesos 00/100 M.N.)

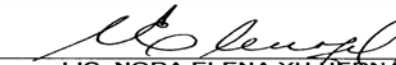
Se fijan las **10:00** horas del día **09 de Noviembre del dos mil once** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañará necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ** PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Septiembre del dos mil once. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **JOSE GUADALUPE QUIROZ BECERRA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3080/2008**, identificado con la cuenta número 07-0268-10-00-5, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	07-0268-10-00-5
CLAVE CATASTRAL	1-0038-018-05-0000
UBICACIÓN	RIO COLUMBIA, NUMERO 3474
FRACCIONAMIENTO	CORDOVA AMERICAS
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO MANZANA "E"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	220.235 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	148.250 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	212
FOLIO	82
LIBRO	587
SECCION	PRIMERA
	VALOR

BASE DE REMATE	\$587,100.00 (Quinientos ochenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.)
-----------------------	---

POSTURA LEGAL	\$391,400.00 (Trescientos noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
----------------------	--

Se fijan las **12:00** horas del día **07 de Noviembre del dos mil once** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañará necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

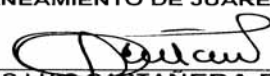
- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Septiembre del dos mil once. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **MARTINEZ M ROBERTO Y/O FIDEL RENTERIA MARTINEZ Y/O MARIA LORENA MORALES DORADO DE RENTERIA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **13026/2008**, identificado con la cuenta número 52-0135-45-00-6, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	52-0135-45-00-6
CLAVE CATASTRAL	1-0165-022-10-0000
UBICACIÓN	CROMO, NÚMERO 605
COLONIA	NIÑOS HEROES
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA EN LA MANZANA "719"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	119.415 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	203.220 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	2406
FOLIO	130
LIBRO	2226
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$413,200.00 (Cuatrocientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$275,466.66 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.)**

Se fijan las **12:00** horas del día **08 de Noviembre del dos mil once** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ, PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua al primer día del mes de Septiembre del dos mil once. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **VALLES JUAN OCTAVIO Y/O MAYORGA MAESE AURELIO**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3894/2007**, identificado con la cuenta número 33-0097-32-00-0, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	33-0097-32-00-0
CLAVE CATASTRAL	1-0079-032-15-0000
UBICACIÓN	PRIV. FRANCISCO BACA GALLARDO NÚMERO 6672
COLONIA	FRANCISCO BACA GALLARDO
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE
	"2" MANZANA "230"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	391.680 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	105.600 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	154
FOLIO	28
LIBRO	952
SECCION	PRIMERA
	VALOR

BASE DE REMATE	\$322,500.00 (Trescientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
-----------------------	--

POSTURA LEGAL	\$215,000.00 (Doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.)
----------------------	---

Se fijan las **10:00** horas del día **08 de Noviembre del dos mil once** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

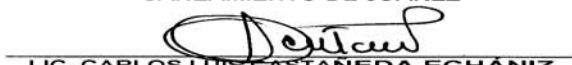
- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la caja de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1548, 1550, 1551, 1552, 1557, 1558, 1561, 1563, 1564, 1567, 1568, 1594, 1595, del Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ** PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.


LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ


LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE JUAREZ

HSM DIV, S.A. DE C.V. en Liquidación
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	\$ -	Proveedores	\$ -
Bancos	\$ 91,599.00	Acreedores	\$ -
Clientes	\$ 5,771.97	Impuestos por Pagar	\$ 3,977.57
Iva Acreeditable	\$ -	IVA Traslado	\$ 4,871.86
Crédito al salario	\$ -	Anticipo de Clientes	\$ -
Subsidio al empleado	\$ 14,235.26	Sueldos por Pagar	\$ -
IVA por acreditar	\$ 2,182.00	Cuenta por pagar	\$ -
Total CIRCULANTE	\$113,788.23	Total CIRCULANTE	\$ 8,849.43
FIJO		FIJO	
Equipo de Computo	\$ 4,725.00	Total FIJO	\$ -
Depreciación Acumulada de Equipo de Computo	\$ (472.50)		
Total FIJO	\$ 4,252.50	SUMA DEL PASIVO	\$ 8,849.43
DIFERIDO		CAPITAL	
		CAPITAL	
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 15,329.95
Total DIFERIDO	\$ -	Total CAPITAL	\$ 15,329.95
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	\$ 93,861.35
		SUMA DEL CAPITAL	\$ 109,191.30
SUMA DEL ACTIVO	\$118,040.73	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 118,040.73

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 06 de Septiembre de 2011


HUMBERTO SIGALA MENDOZA
 Liquidador

EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el Expediente 1195/2005 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado José Antonio Torres García apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Eloina Aide Aranda Olivas, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido el veintidós de septiembre del año en curso, toda vez que de autos se advierte que ha transcurrido el tiempo señalado sin que las partes hayan objetado los avalúos exhibidos, se declara que los mismos han quedado firmes, y como lo solicita procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE GRAMA No, 14916, LOTE 9, MANZANA 15, FRACCIONAMIENTO ROMA QUINTAS QUIJOTE ETAPA III FASES I Y II, CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 126 FOLIO 127 DEL LIBRO 3499 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días así como en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$154,666.67 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 03 de Octubre de 2011
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarez Wong

ELOINA AIDE ARANDA OLIVAS

4063-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1194/03, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VERÓNICA ARMIDA GALARZA ESPINOZA Y LUIS RAMÓN CASTRO PÉREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, presentado el veintidós de septiembre del presente año. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle Cerrada Luis Garza número 1124 (mil ciento veinticuatro) del Fraccionamiento Chihuahua 2000-94 (dos mil guion noventa y cuatro) etapa II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte punto cero cinco) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 51 (cincuenta y uno), a folio 59 (cincuenta y nueve) del libro 3116 (tres mil ciento dieciséis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$335,750.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$223,833.33 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día ocho de noviembre del once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

VERONICA ARMIDA GALARZA

4064-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 754/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRENE MURILLO ARMENDÁRIZ, APODERADA DE CRUZ ELVA GALLEGOS OROZCO, en contra de CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, a fin de regularizar el procedimiento y de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

- - - N O T I F I Q U E S E -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CARLOS GARCIA RODRIGUEZ 4001-84-86

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Pública Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 10,338 diez mil trescientos treinta y ocho del volumen 237 doscientos treinta y siete asentada en el libro de protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, con fecha de 10 diez de octubre del año 2011 dos mil once, compareció ante mí la señora María Luisa Padilla Carranza en su carácter de apoderada y mandataria general de los señores Noel Alfredo Trejo García, Sulema García Reyes y Mayte Yazmin Trejo García con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial o notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Rosario Reyes Monreal, conforme a lo establecido en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua en vigor, exhibiendo para tales efectos las actas de defunción, nacimiento y el Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión con fecha de 11 once de mayo de 2008 dos mil ocho, otorgado ante la fe de la Licenciada María Antonieta Arzate Valles, en ese entonces Notaria Pública Número 3 Tres en el Distrito Abraham González, en ciudad Delicias, Estado de Chihuahua, con fecha de 9 nueve de diciembre de 2002 dos mil dos, mediante escritura pública número 7,569 siete mil quinientos sesenta y nueve en el cual fueron instituidos como únicos y universales herederos a sus nietos de nombres Noel Alfredo y Mayte Yazmin ambos de apellidos Trejo García en mancomún, proindiviso y por partes iguales; y como Albacea a la señora Zulema García Reyes quien aceptó el cargo y protesto su fiel y leal desempeño.

Por lo que da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 632 seiscientos treinta y dos, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, así como en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado.

Chihuahua, Chih.; a 10 de octubre del 2011.

Notario Pública Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ROSARIO REYES MONREAL 4093-84-86

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ Y
MARIA LUISA IDALIA NÚÑEZ CHÁVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente 1270/2009, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, promovido por LUIS FERNANDO RUIZ ARAGON, en contra de KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ Y MARIA LUISA IDALIA NÚÑEZ CHAVEZ, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
"-... VISTO S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1270/2009, "relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por LUIS FERNANDO RUIZ ARAGÓN en contra "de KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ y MARIA LUISA IDALIA NÚÑEZ CHÁVEZ, ésta "última en representación de la menor LUISA FERNANDA RUIZ NÚÑEZ, y... -----
"-... R E S U E L V E... -----
"-... PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil. -----
"-... SEGUNDO.- El actor demostró parcialmente los hechos constitutivos de su acción; las demandadas no "se excepcionaron, en consecuencia. -----
"-... TERCERO.- Se decreta la cancelación de la pensión alimenticia que ha venido aportando LUIS "FERNANDO RUIZ ARAGÓN a favor de su hija KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ. -----
"-... CUARTO.- Queda subsistente la pensión que el mismo otorga a favor de la menor LUISA "FERNANDA RUIZ NÚÑEZ, debiendo en consecuencia girarse atento oficio a la empresa denominada "GIMCO S.A. DE C.V., para que se haga la cancelación del descuento del 35% (TREINTA Y CINCO "POR CIENTO) que se realiza al actor por tal concepto, y proceda a efectuar el descuento solo del "17.5% (DIECISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO) de todas las percepciones que recibe este "último por concepto de pensión alimenticia definitiva, a favor de su menor hija LUISA FERNANDA "RUIZ NÚÑEZ, previas las deducciones de ley, en el entendido de que el salario se integra con los pagos "hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, "prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, "y la cantidad que resulte sea puesta por su conducto a disposición de MARIA LUISA IDALIA NÚÑEZ "CHÁVEZ, en representación de su menor hija anteriormente mencionada. -----
"-... QUINTO.- Asimismo, gírese atento oficio a la empresa denominada GIMCO S.A. DE C.V., a fin de "que en lo sucesivo, le haga entrega directamente al señor LUIS FERNANDO RUIZ ARAGON, de los "bonos de despensa a que se haga acreedor con motivo de su trabajo, por las razones expuestas en la "presente resolución. -----
"-... SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia por medio de edictos, mismos que deberán publicarse "por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de "mayor circulación de esta ciudad capital, además deberá fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos "de este Juzgado. -----
"-... SÉPTIMO.- No procede hacer condena en costas. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -----
"-... Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo "Familiar, del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaría de acuerdos LICENCIADA KARLA "MARIA NEUMANN OGAG, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
"-... Agréguese a sus autos el escrito presentado por LUIS FERNANDO RUIZ ARAGON, recibido el "día de hoy, como lo solicita y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se "realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el "Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo "que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de "Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la "notificación ordenada en el resolutive sexto de la sentencia dictada por este Tribunal en fecha "veintitrés de agosto del año en curso, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del "Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. -----
"-... Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar, "del Distrito Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN "OGAG, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DE 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAG.

KARELY JACQUELINE RUIZ

4087-84-86

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 268/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANGELICA MARIA SANCHEZ BONILLA Y LUIS CARLOS ROMERO VIZCARRA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, recibido el día diecinueve de septiembre de dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en calle Jardín de las Rosa número 4808 del Fraccionamiento Jardines Universidad Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 123.0380 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 54, a folios 65 del libro 3567, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día treinta y uno de octubre de dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
ANGELICA MARIA SANCHEZ 4089-84-86

-0-

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio SUMARIO CIVIL, radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 583/05, promovido por MARIA CECILIA HERNANDEZ DE SANTIAGO POR SUS PROPIOS DERECHOS, en contra de ARTURO OLIVAS SOTELO, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Sacándose a remate únicamente el 50% que corresponde al demandado del bien inmueble consistente en: CALLE SEGUNDA PONIENTE Y AVENIDA VEINTIDOS PONIENTE COLONIA MAGISTERIAL, MANZANA DOCE, LOTE TRECE DE ESTA CIUDAD, REGISTRADO CON EL NUMERO 61, FOLIO 14, LIBRO 411, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CON SUPERFICIE 349.97 M2, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

A T E N T A M E N T E

SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DE LAS ROSAS, CHIHUAHUA, A 03 DE OCTUBRE DE 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
ARTURO OLIVAS SOTELO 4083-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESION A BIENES DE LUIS CAMARILLO CARMONA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 503/10, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por REFUGIO CAMARILLO RENTERIA A BIENES DE, LUIS CAMARILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Por presentado el señor REFUGIO CAMARILLO RENTERIA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecinueve de marzo del año en curso, turnado a éste juzgado el día veintidos del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.

- - - Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor LUIS CAMARILLO CARMONA.

- - - Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si los autores de la presente sucesión dejaron disposición testamentaria alguna.- Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbese la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas.- Así mismo se le previene al promovente para que MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SI NO HAY OTROS HEREDEROS u otra persona interesada en la herencia.- Así mismo proporcione el lugar de nacimiento del de Cujus para llamar a los que se crean con derecho a la herencia ya que el nacimiento es crucial, porque el denunciante es nieto de la persona fallecida.- Haciéndose notar que deberá denunciar el Juicio Intestamentario a bienes de la señora MARIA LUISA MORENO cónyuge del de Cujus quien es la co-propietaria de los inmuebles que forma la masa hereditaria.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el número 235 SUR DE LA AVENIDA LERDO DESPACHO "G" EN ESTA CIUDAD.- Previéndosele al señor C. LIC. CARLOS GONZALEZ ROSALES, para que exhiba el original de su cedula profesional, hecho que sea se acordará lo conducente en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - A sus autos el escrito presentado por REFUGIO CAMARILLO RENTERIA, a las catorce horas del día diecinueve de abril del año en curso, visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por auto que antecede y manifestando bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión nació en esta Ciudad en razón de lo cual notifiqúese, por medio de edictos que se publiquen en los tableros del juzgado anunciando la muerte sin tetar del autor de la sucesión así como el nombre y grado de parentesco de la persona que reclama la herencia; llamando a juicio los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante el juzgado a reclamarlo dentro de treinta días los edictos se insertaran además por dos veces de siete en siete días en un periódico de Información y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado cuando el valor de los bienes hereditarios excediera de cinco mil pesos, de conformidad con el artículo 566 del código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

LUIS CAMARILLO CARMONA 4085-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO
MARÍA MARTÍNEZ MUÑOZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 965/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO ORNELAS MARTÍNEZ, en contra de FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO, MARÍA MARTÍNEZ MUÑOZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

----- R E S U E L V E -----
- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, por no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, ni oponer excepciones.- - -
- - - TERCERO.- Se declara que el señor RAMIRO ORNELAS MARTÍNEZ, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción de bien inmueble que se describe como; lote de terreno y finca sobre el construida compuesta por una superficie de 400.0 M2 (cuatrocientos metros cuadrados), que mide y linda del punto 1 al punto 2, rumbo SW 02 34° 00", mide 31.30 metros y colinda con Calle Grosella, (antes Calle 23), del punto 2 al punto 3, rumbo NW 87 26° 00", mide 12.78 Metros y colinda con lote 09, del punto 3 al punto 4, rumbo NE 02 34° 00", mide 31.30 Metros y colinda con lote 11, del punto 4 al punto 1 de partida para cerrar figura, rumbo SE 87 26° 00", mide 12.78 Metros y colinda con Calle Yucatán, (antes Avenida Segunda), el bien inmueble en cita se encuentra registrado bajo el número 228, del libro 597, sección 1, tal y como se desprende de la identificación de finca que hiciera el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad.- - -
- - - CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.- - -
- - - QUINTO.- Se ordena la cancelación de la, inscrito bajo el número 228, a folios 97, del libro 597, de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.- - -
- - - SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.- - -
- - - SÉPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - -
----- N O T I F I Q U E S E -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO 4084-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL:

Se comunica que por acta 14465, del Libro Diecisiete, de Registro de Actos Fuera de Protocolo de mi cargo, de 9 de Septiembre del 2011, la señora FELICITAS ESPINOZA BARRAZA, inicio la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo el señor ZACARÍAS NÚÑEZ ORTEGA, fallecido en El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el 12 de Enero del 2007, lo que se comunica para los efectos de lo que dispone el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles. Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días en un Periódico de la localidad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente:

Cd. Juárez, Chih., a 19 de Septiembre del 2011.

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO
DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

ZACARIAS NÚÑEZ ORTEGA

4086-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1546/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en contra de RICARDO A. DOMÍNGUEZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

----- Por presentado el C. JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con su escrito recibido el día veintiséis de septiembre del año dos mil once, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, hecho lo anterior se le acordaran los pruebas ofrecidas de su parte. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES---RUBRICAS-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

RICARDO A. DOMINGUEZ OLIVAS

4098-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1419/2008 relativo al Juicio de DESAHUCIO promovido por el licenciado ROBERTO MONTAÑÉS PEREZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de FELIPE COLOMO CASTRO, en contra de THALIA CELINA CORREA ARCOS y MARIA CALDERON CASANOVA, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

*CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----
Agréguese el escrito presentado el día dos del actual, por el LICENCIADO ROBERTO MONTAÑÉS PEREZ. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en los lotes de terreno marcados con los números 23, 24 y 25 ubicados en la calle sin nombre, manzana 7, predio rústico Quinta Carolina, que cuenta con una superficie total de 2,400,000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 281 a folio 16 del libro 2491 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$318,850.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$212,566.66 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese a THALIA CELINA CORREA ARCOS por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

THALIA CELINA CORREA

4103-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS

En el expediente número 29/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ en su carácter de apoderadas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentadas las Lic. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, Apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día siete y en este Juzgado el día diez de enero del año dos mil once.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIO CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuso de cuenta, en contra de la C. MARIA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS, con domicilios en Calle Profesor Enrique C. Ledesma No. 442, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, en esta ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado en autos y a los LIC. Ernesto Pavel Contreras Ochoa, Esperanza López Ortiz, Zita Monserrat Bautista Valladolid, Nancy Janeth Acosta Barajas, Erica Janeth Castañeda Moreno, Perla Teresa Martínez Ramos.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- -- NOTIFIQUESE -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día veintiséis de agosto del año en curso, el escrito presentado por la C. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá personarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -- NOTIFIQUESE -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA TERESA SANCHEZ

4100-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EFREN RODRIGO FAVELA SANTOS

En el expediente número 852/2004 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EFRÉN RODRIGO FAVELA SANTOS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----- Por presentado el C. LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita con el documento que exhibe y la cual se le tiene en este acto por reconocida, con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día Veintiseis y en este Juzgado el día Veintisiete de Agosto del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIO CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuso de cuenta, en contra de EFRÉN RODRIGO FAVELA SANTOS, con domicilio en calle Pradera del Oriente número 1506 Fraccionamiento Pradera del Oriente de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- -- NOTIFIQUESE -- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. I. ERIVES B. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día treinta y uno de agosto del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada EFRÉN RODRIGO FAVELA SANTOS, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista. que se fije en los estrados de este juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -- NOTIFIQUESE -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
CD. JUÁREZ, CHIH. A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EFREN RODRIGO FAVELA

4099-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA.

En el expediente número 890/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
 - - - Por recibido, el día veintiocho del presente mes y año en curso, en este Juzgado, un escrito del Licenciado JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----
 - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
 - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
 - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a la C. NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA, con domicilio ubicado en la Calle Prados de Santa Elena número 5427-32, del Fraccionamiento Prados de Santa Elena a Segunda Etapa, en esta Ciudad.-----
 - - - Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----
 - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4505-4, Zona Pronaf anillo envolvente de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la Licenciada ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ, así como a los CC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, LAURA ALEJANDRA HIDALGO SOTO, SANTIAGO GARCIA GACIA, FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, Y AYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, ROCIO RUBI Y JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih., 25 de AGOSTO del 2011.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

NORA PATRICIA PORTILLO

-0-

4102-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RAUL HUMBERTO GAMEROS JIMENEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 484/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha diez de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

* Por recibido, el día Nueve de agosto del año en curso, en este Juzgado, un escrito suscrito por la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada RAUL HUMBERTO GAMEROS JIMENEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." Rubricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por la C. Licenciada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
 Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a la compareciente, en su carácter de apoderada de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocuro de cuenta, al C. RAUL HUMBERTO GAMEROS JIMENEZ, con domicilio ubicado en la Calle Fuente de David número 7502, del Fraccionamiento Jardines del Lago, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----
 Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en su redacción anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el día diez de Febrero del año dos mil uno. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Pedro Rosales de Leon número 7946, interior 203, del Fraccionamiento Las Misiones, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS Y/O ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA BALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2011
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAUL HUMBERTO GAMEROS

-0-

4101-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: CESAR JAVIER GOMEZ ALONSO.

En el expediente número 737/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CESAR JAVIER GOMEZ ALONSO, con fecha veintisiete de Enero del año dos mil once, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día veintisiete de enero del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les haran por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal. - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -

- - - Así, lo acordò y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS. - - -

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - -

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibido a las una horas del treinta de noviembre del dos mil nueve, presentados por LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME y/o ENRIQUE FIGUEROA GARCIA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. fòrmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, tégaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de CESAR JAVIER GOMEZ ALONSO quien tiene su domicilio en la CALLE VALLE ALTO NUMERO 7766 DEPARTAMENTO 55, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE III DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los Artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tùrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el

domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del termino concedido, se tendran por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la AVENIDA MONTES URALES NUMERO 6131 DEL FRACC. LA CUESTA de esta CIUDAD y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados en su escrito de cuenta. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E. - - -

- - - Así, lo acordò y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dà fê.- DOY FE." DOS RUBRICAS.-

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

- - - Por recibido el oficio número 1414/11 que remite el C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL de este Distrito Judicial Bravos, al cual acompaña en CIENTO SESENTA FOJAS UTILES, los autos originales del Expediente número 2103/2009 del Indice de aquel Juzgado de este Distrito Bravos, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los Licenciados JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME y/o ENRIQUE FIGUEROA GARCIA en su carácter de Apoderados de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de CESAR JAVIER GOMEZ ALONSO y del cual se desprende que el citado Juez Segundo Civil se excusò para seguir conociendo de dicho expediente. - - -

- - - Con fundamento en los Artículos 155 de la Ley Orgànica del Poder Judicial del Estado y 149 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal se avoca al conocimiento de dicho negocio jurídico, por lo cual registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - -

- - - Hágase del conocimiento lo anterior a las partes, ordenándose la reanudación del procedimiento en la etapa procesal correspondiente. - - -

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la actora el presente proveído, en el domicilio señalado por la misma en autos.-

- - - ASI, lo acordò y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dà fê.-DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 7 de SEPT. del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CESAR JAVIER GOMEZ

4095-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ (ACREDITADO)
Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE (GARANTE HIPOTECARIO)
LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:-

En el EXPEDIENTE NUMERO 375/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, APODERADO LEGAL DE "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de Ustedes C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ en su calidad de ACREDITADO Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE en su carácter de GARANTE HIPOTECARIO, existen dos autos que a la letra dicen: -

- - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - -

- - - Por presentado el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veintiséis de junio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce toda vez que el las copias certificadas por la C. Lic. Rosa María López Lugo, Titular de la Notaría Doscientos Veintitrés del Distrito Federal, que anexa, del Poder otorgado a su favor ante la fé del C. LIC. JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, Titular de la Notaría Número Ciento Treinta y Ocho del Distrito Federal, se encuentran apegadas a derecho, lo anterior de conformidad con los Numerales 60 y 66 del Ordenamiento Legal de la Materia, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a los C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ en su carácter de ACREDITADO Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE en su carácter de GARANTE HIPOTECARIO, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Sebastián Lerdo de Tejada Número 1721, Lote 22, de la Unidad San Rafael Segunda Etapa, en ciudad Jiménez, Chihuahua, de quienes demanda el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A.- El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 112.082 (CIENTO DOCE PUNTO CERO OCHO DOS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de apertura de Crédito con garantía hipotecaria de 6 de Marzo de 1992, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 29 de Febrero de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$179,189.53 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M. N.). - - -

B.- El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 19.614 (DIECINUEVE PUNTO SEIS UNO CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de los Intereses Moratorios no cubiertos, derivados del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 6 de Marzo de 1992, celebrado entre INFONAVIT y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 29 de Febrero de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$31,358.17 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 17/100 M. N.). - - -

C.- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trancé y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada. - - -

D.- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. En consecuencia, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se

les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndoles saber a los demandados que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Hágase devolución de las documentales solicitadas por el ocurrente previa copia certificada que de las mismas se dejen en autos y constancia de su recibo. Prevéngase al promovente para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de listas en los Estrados de este Tribunal. Téngase con las autorizaciones concedidas a los C. C. LICENCIADOS EN DERECHO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS Y/O LEONARDO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, así como a los estudiantes en derecho ANA LUISA CANO BALCORTA, MARIANA PALACIOS DIAZ, ALICIA DE LA ROCHA QUINTANA, TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, JAIME TERAN RUIZ, RUBEN ALBERTO CANO BALCORTA, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL REYES SANDOVAL, LUISA GABRIELA MANQUERO BORUNDA Y/O ANDRES FIERRO SAMANIEGO. - - -
- - - N O T I F I Q U E S E. - - -
- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - -

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

- - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - -

- - - A sus autos en el Expediente número 375/2008 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día catorce de julio del año en curso, por parte del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, por los motivos que expone y revisados que fueron los autos del presente expediente, ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los demandados, por lo que con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a los C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior, haciéndole saber a la demandada que el termino para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación de los Edictos ordenados. Téngase con las autorizaciones concedidas a los C. C. E. D. ROBERTO LUIS RASCON MALDONADO Y/O PABLO ALBERTO GONZALEZ MURIEL, lo anterior de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E. - - -
- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - - -

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

JESUS OSVALDO RODRIGUEZ

4109-84-86-88

10-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente número 1455/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el CIUDADANO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. ISRAEL GARDEA GARCIA y FLOR IDALIA MARTINEZ ESPINO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone, procédase al remate en PRIMERA ALMONEA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN. UBICADA EN CALLE DE LA REALEZA NUMERO 17924, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA, FASE I, EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 109, A FOLIO 111, DEL LIBRO 3765 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$236,197.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$157,465.06 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA POR MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, a partir de los proveídos emitidos el veintidós de septiembre, veintisiete de octubre ambos del año dos mil diez, y el que recaiga al presente proveído, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 119. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ISRAEL GARDEA GARCIA

4111-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE ALFREDO ROMO CARDONA
Y CLARA SANCHEZ ALVARADO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 776/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SANCHEZ ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:

SE ADMITE DEMANDA CON REFORMAS

.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito del LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO SERGIO PULIDO MARIN, SEGÚN LO ACREDITAMOS MEDIANTE EL INSTRUMENTO PUBLICO No. 131,770, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 103 DEL DISTRITO FEDERAL, Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes. - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE LOS SRES. JOSE ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SANCHEZ ALVARADO, quienes tienen su domicilio ubicado en la CALLE CAMINO DEL POTRERO NUMERO 8790, DEPARTAMENTO NO. 724, NIVEL 2, EDIFICIO 7 (g), DEL CONDOMINIO MORADAS DEL PORVENIR I, DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los preuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental pública que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. MONTES URALES # 6131 DEL FRACCIONAMIENTO LA CUESTA DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el premio de su escrito.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

"SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".

.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, y visto que se ha realizado la notificación por medio de edictos en los estrados de este Juzgado, se ordena únicamente emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----
LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSE ALFREDO ROMO

4097-84-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 92,945 del libro 96 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 19 de septiembre del año 2011 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA MARINA VALLE SALAZAR para su trámite extrajudicial, a solicitud del señor JAIME RENE LOWENSTEN VALLE, por sus propios derechos y como apoderado de la señora SANDRA MARINA LOWENSTEN VALLE, hijos de la autora de la sucesión, quien falleció en Tijuana, Estado de Baja California, el 22 veintidós de enero de dos mil siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconoció los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de octubre del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARTHA MARINA VALLE

4124-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS PORFIRIO VELA Y, MARTHA ISIDRA ESPARZA CASTRUITA DE VELA Y Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 546/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOSTRABAJADORES, en contra de CARLOS PORFIRIO VELA Y, MARTHA ISIDRA ESPARZA CASTRUITA DE VELA Y Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: - - - - -

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.- - -

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que los demandados CARLOS PORFIRIO VELA Y MARTHA ISIDRA ESPARZA CASTRUITA DE VELA, se constituyeron en rebeldía, mientras que el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, compareció a manifestar que en efecto los datos de inscripción que aduce la actora corresponden en un todo a lo que afirma, en consecuencia, se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por las partes el día DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, en virtud de los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución y en consecuencia: - - - - -

T E R C E R O.- Se declara la rescisión del ~~contrato~~ privado número 0II-34764-I de COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda ubicada en Calle ANDRES DE TAPÍA Número 8251 del fraccionamiento MARMOL III de esta ciudad, por ende, se declara la cancelación del crédito número 9019319890, concedido al señor CARLOS PORFIRIO VELA, con el consentimiento de su cónyuge MARTHA ISIDRA ESPARZA CASTRUITA DE VELA, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); Consecuentemente, se condena a los demandados a la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble objeto del contrato materia de la presente controversia, con las mejoras y accesorios que tenga la vivienda al momento de la desocupación o entrega; asimismo se declara que los pagos de las amortizaciones realizados por el señor CARLOS PORFIRIO VELA, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del contrato; y finalmente se condena a los demandados al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya originado, con fundamento

en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado.- - - - -

C U A R T O.- Finalmente, se condena al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a la cancelación de aquellas inscripciones que se hayan realizado con motivo del contrato privado de compraventa número 0II-34764-I que contiene la COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda ubicada en Calle ANDRES DE TAPIA Número 8251 del fraccionamiento MARMOL III de esta ciudad; por lo que una vez que la presente Resolución hay causado estado, gírense los oficios necesarios para dar cumplimiento a lo anterior.- - -

Q U I N T O.- Notifíquese la presente resolución por medio de CÉDULA a la C. MARTHA ISIDRA ESPARZA CASTRUITA DE VELA, dada su Rebeldía y al C. CARLOS PORFIRIO VELA por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un Diario de circulación local; así como de igual forma por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.- - - - -

S É X T O.- NOTIFIQUESE. Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CARLOS PORFIRIO VELA

4090-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C. C. VICTOR MANUEL MARQUEZ BARRON
Y MARIA ESTHER MENDEZ QUEZADA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1473/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL MARQUEZ BARRON Y MARIA ESTHER MENDEZ QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - R E S U E L V E - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. - - TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito concedido en el Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. - - CUARTO.- Se condena a los señores Víctor Manuel Márquez Barrón y María Esther Méndez Quezada a pagar a la parte actora la cantidad de 83.797 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL equivalente a \$133,968.83 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo calculado al día treinta y uno de julio de dos mil ocho, integrado por capital e intereses moratorios. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. - - QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fueron condenados, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio. - - SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de esta localidad, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - - N O T I F I Q U E S E - - Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

VICTOR MANUEL MARQUEZ 4129-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EMILIO ERNESTO ELÍAS, ENRIQUE CANUTO ELÍAS MULLER y ENRIQUE URBANO ELÍAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 355/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SONIA ANGÉLICA FÉLIX RAMÍREZ Y JOSÉ LUIS MEDINA VILLALPANDO, en contra de EMILIO ERNESTO ELÍAS, ENRIQUE CANUTO ELÍAS MULLER, ENRIQUE URBANO ELÍAS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día catorce de octubre del año en curso, presentado por la LICENCIADA MA. DEL ROSARIO LÓPEZ OROZCO y, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS y; toda vez, que los demandados EMILIO ERNESTO ELÍAS, ENRIQUE CANUTO ELÍAS MULLER y ENRIQUE URBANO ELÍAS fueron emplazados por edictos, se ordena publicar el presente acuerdo por medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación del lugar del juicio, en el entendido de que el término de treinta días comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación de los edictos ordenados. Una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de las pruebas, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a EMILIO ERNESTO ELÍAS, ENRIQUE CANUTO ELÍAS MULLER y ENRIQUE URBANO ELÍAS por medio de CÉDULA el presente acuerdo con fundamento en el artículo 497 del Código antes citado.

- - - N O T I F I Q U E S E : - - -
---Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

Chihuahua, Chihuahua, A 21 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

EMILIO ERNESTO ELIAS

-0-

4131-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1578/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - V I S T O, para resolver en DEFINITIVA, el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MÁRQUEZ, expediente número 1578/2008, y:-----

- - - R E S U L T A N D O : - - -

- - - C O N S I D E R A N D O : - - -

- - - R E S U E L V E : - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada, al no haberse excepcionado, se constituyó rebelde, consecuentemente: - - -

- - - TERCERO.- Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito número 9533248968: SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MÁRQUEZ, otorgado en fecha, diez de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, mediante Instrumento número 011-1106-II e inscrito bajo el número 66, a folios 68, del libro 2961 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta Localidad, con fecha ocho de enero del año dos mil uno. Persona, soltera. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito.

- - - CUARTO.- Se condena a: SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ al pago de la cantidad adeudada por concepto de suerte principal al día 29 de Febrero del 2008, el pago de 128.284 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$205,092.25 (Doscientos cinco mil noventa y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional) por concepto de suerte principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. El pago de la cantidad de 101.650 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$162,511.04 (Ciento sesenta y dos mil quinientos once pesos con cuatro centavos moneda nacional) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. Mismos que se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. - - - Lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendida por el Contador facultado, de la persona moral demandante, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción. - - -

- - - QUINTO.- No se hace especial condenación a la demandada, al pago de gastos y costas en el presente juicio. - - -

- - - SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la demandada, SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MÁRQUEZ, que constituido rebelde, dicha notificación será mediante cédula que se fije en los estrados de éste H. Tribunal. - - -

- - - SÉPTIMO.- Toda vez, que el emplazamiento fue efectuado mediante edictos. La presente resolución, notifíquesele a la demandada SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MÁRQUEZ, mediante EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona, cuyo domicilio se ignora. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretaria de Acuerdos, que da fe".- DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2011.

LIC. IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LA SECRETARIA

SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA

4127-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ROSA MARIA CAMPOS RUIZ Y MARIA ISABEL CHAVEZ DE GAYTAN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 334/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ROSA MARIA CAMPOS RUIZ, EN CONTRA DE LA C. MARIA ISABEL CHAVEZ DE GAYTAN Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UNA SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- El actor acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.- TERCERO.- Se declara que la C. ROSA MARIA CAMPOS RUIZ, se ha convertido en propietaria al haber operado en su favor la prescripción positiva sobre el bien inmueble identificado con superficie total de 183.74 m2, con las siguientes medidas y colindancias: 1.- AL NORTE con 12.40 METROS, con fracción del lote numero 3 que da a la Avenida Insurgentes propiedad de los demandantes. 2.- AL SE 86°52'50", con 12.27 metros, colindando con MARIA ISABEL CHAVEZ DE GAYTAN. 3.- AL SW 04°28' 00", con 16.05 metros con fracción del lote numero 2 manzana G, partido La Fuente. 4.- AL NE 04° 28'00", con 13.92 metros, con lote numero 7 del Condominio Patzcuaro y como punto de partida la calle Cayetano López con 19.21 al PA con Avenida de los insurgentes 5368. Dicha superficie se encuentra dentro de una de mayor superficie la cual obra inscrita bajo el número 188, libro 340 a folios 170, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.- CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, expídanse al actor las copias certificadas necesarias de esta sentencia, la cual sirve de título de propiedad al poseedor, misma que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. Por lo tanto, se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la propiedad, para que haga la segregación de la inscripción de antecedentes y proceda a hacer la inscripción correspondiente, siempre y cuando aún permanezca inscrito el referido inmueble a nombre de la señora MARIA ISABEL CHAVEZ DE GAYTAN.- QUINTO.- No se hace especial condena en costas.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en periódico de información local, con letra lo suficientemente legible, así como un tanto en los estrados de este juzgado. Lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.- ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO BRAVOS, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2011
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

ROSA MARIA CAMPOS 4117-84-86

-0-

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, que comparecieron los señores DELIA IRENE, MARIA DOLORES y ARTURO todos de apellidos MUÑOZ RAMIREZ y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11,114 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 27 de septiembre de 2011, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores IRENE RAMIREZ RAMIREZ y EUSEBIO MUÑOZ TAGLE, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a los autores de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. A 5 de Octubre de 2011.

Atentamente

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

IRENE RAMIREZ RAMIREZ 4135-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1304/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- --
--- VISTO, para resolver en definitiva, el Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA, expediente número 1304/2008, y:-----

----- RESULTANDO:-----
----- CONSIDERANDO:-----
----- RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinario Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se exceptuó, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara por anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

--- CUARTO.- Se condena a la demandada CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA, al pago de la cantidad total de 235.664 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$376,764.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad reclamada y cuantificada al día veintinueve de febrero de dos mil ocho conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,598.736 pesos (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 191.701 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$306,479.29 (TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 43.963 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$70,284.71 (SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril del dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal.-----

--- QUINTO.- No existe condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

- - - SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe".- DOY FE.- --

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
LA SECRETARIA

CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA

4120-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 217/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ MACIAS, existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE."

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día de ayer; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan **DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$792,712.50 pesos (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$528,475.00 pesos (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Nicaragua número 471, Adición Oriental de esta ciudad, identificado como finca urbana, con superficie de terreno de 160.5100 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 23, folio 23, libro 4715 de la Sección Primera, de fecha quince de febrero del dos mil ocho.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

JOSE LUIS HERNANDEZ

4160-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SEBASTIÁN MANZANO, ,
P R E S E N T E.

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento y se notifica que en el expediente número 714/10, deducido del Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA LEGARRETA SANCHEZ, en contra de SEBASTIAN MANZANO, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha veintidós de agosto de dos mil once, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de QUINCE días, de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

SEBASTIAN MANZANO

4161-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ROSALINDA CABRERA NÁJERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 354/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ COMO APODERADO DE, "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ROSALINDA CABRERA NAJERA, existe un auto que a la letra dice: "

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de abril del año dos mil once, presentado por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **MARÍA ROSALINDA CABRERA NÁJERA**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada **MARÍA ROSALINDA CABRERA NÁJERA**, la radicación del expediente 354/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, Apoderado Legal del SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día dieciocho de marzo del presente año, presentado por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que exhibe, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. MARÍA ROSALINDA CABRERA NÁJERA en su carácter de deudor principal, quien tiene su domicilio ubicado en la CALLE PINO, FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1220 DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórrense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de LISTA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE MARIANO JIMÉNEZ NÚMERO 1204, DESPACHO 9, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los LICs. PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O ALICIA DE LA ROSA ALMANZA Y/O KARLA DANIELA GUTIÉRREZ Y/O JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, así como a los Pasantes de Derecho ALEJANDRA ARLEENE RAMÍREZ HARO Y/O MARCO ANTONIO HERRERA MANRÍQUEZ.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA ROSALINDA CABRERA

4145-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DANIEL JUVENAL DE LA VEGA NAVARRO Y ANA ISABEL VARGAS ZARATE DE LA VEGA:

En éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, y dentro del expediente número 557/2010, relativo al juicio especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -
 SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de spelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$1,346,472.27 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 27/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 304,759.29 UDIS (TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTINUEVE UNIDADES DE INVERSION), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que indica en la certificación que anexa (visible en las foja 12 a 15 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día once de Marzo del año dos mil diez; así como al pago de los Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios, Comisiones, Seguros, Accesorios y Penas Convencionales generados, y que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo. - - -
 CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la parte actora. - - -
 QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PRAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaría, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DEL 2011.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

DANIEL JUVENAL DE LA VEGA 4157-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,469 veintiocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 03 tres de Octubre de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores JUAN ANTONIO ROCHA QUIÑONEZ y MA. ALICIA LOPEZ LOPEZ, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, a los 31 treinta y un días del mes de Agosto de 2011 dos mil once, y, a los 21 veintiún días del mes de Diciembre de 2009 dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud de los señores ELIZABETH, VICTOR MANUEL, ROSALIO, ANTONIO y JUAN ANGEL, todos de apellidos ROCHA LOPEZ. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. -----

Chihuahua, Chih., a 03 de Octubre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

JUAN ANTONIO ROCHA

4149-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

--- Que mediante Escritura Pública Número 8,542 Ocho mil Quinientos Cuarenta y Dos, del Volumen Doscientos Ochenta y Uno del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 29 veintinueve de Septiembre del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de los señores LUZ PICHARDO GALLEGOS, JESUS MANUEL, JUAN PATRITO y FRANCISCO JAVIER, todos de apellidos LOPEZ PICHARDO, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente persona que en vida llevo el nombre de MANUEL LOPEZ MARTINEZ.

--- Así mismo mediante Acta Numero 11,467 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

--- Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

--- Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 11 días del mes de Octubre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MANUEL LOPEZ MARTINEZ

4152-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

--- Que mediante Escritura Publica Número 8,289 Ocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve del Volumen Doscientos Setenta y Siete del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 5 cinco de Agosto del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de los señores SAMUEL TORRES SALAMANCA y MARIA DEL SOCORRO PRIETO CENICEROS, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de EDGAR IVAN TORRES PRIETO.

--- Así mismo mediante Acta Numero 11,353 Once Mil Trescientos Cincuenta y Tres del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

--- Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

--- Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 8 días del mes de Septiembre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

EDGAR IVAN TORRES

4151-84-86

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 609/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los CC. MARIO ALBERTO MIRANDA SILVEYRA y LUISARTURO MORAN DURAN, por sus propios derechos, en contra de la C. ANABEL RUIZ MELENDEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. PABLO AGUSTIN PÉREZ RESÉNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en cuanto a lo que solicita, dígaselo que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que no es el paso procesal a seguir, ello en atención a que en la especie no pasa inadvertido la omisión en que incurrió este Tribunal mediante auto emitido el treinta de junio del año en curso, dado que se abrió el juicio a prueba sin observar las formalidades a que se contrae la disposición legal contenida en el artículo 499 de la Codificación adjetiva, pues se omitió ordenar la publicación de los edictos a que dicha disposición se refiere, por lo que a efecto de regularizar el procedimiento lo procedente es dejar sin efectos todo lo actuado a partir de dicho auto, y se ordena abrir el mismo por un término común de diez días a las partes; por lo que publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Circulación de esta localidad de siete en siete días, así como por medio de CEDULA que se publique en el Tablero de Avisos dada la rebeldía en que se constituyo. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actua da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 37 CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

V I S T O el estado procesal que guardan los autos en el presente juicio y advirtiéndose del mismo que por auto emitido el tres de los corrientes, se acordó la expedición de los edictos a que dicho auto se refiere y dada la omisión en que incurrió este Tribunal en señalar la periodicidad en cuanto a su publicación, se aclara que los mismos deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el medio de comunicación a que el mismo se contrae. Sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 39 CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ANABEL RUIZ MELENDEZ

4156-84-86

EDICTOS DE NOTIFICACION

- - - Se hace constar que en el Expediente 349/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PEREZ, apoderados leal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de DANIEL TORRES CHINO Y PATRICIA EUGENIA DIAS LOYA se dictó un auto que en lo conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PEREZ, en su carácter de Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DANIEL TORRES CHINO Y PATRICIA EUGENIA DIAS LOYA, Expediente Número 349/2008, y: - - - - -

- - - - - R E S U L T A N D O : - - - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O S : - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que DANIEL TORRES CHINO Y PATRICIA EUGENIA DIAS LOYA, fueron declarados rebeldes; en consecuencia se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado por las partes. Resultando que PATRICIA EUGENIA DIAS LOYA deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía. - - - - -

- - - TERCERO.- Se condena a DANIEL TORRES CHINO Y PATRICIA EUGENIA DIAS LOYA a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) las siguientes prestaciones: A) El pago de 175.2350 VSM (CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO DOS, TRES, CINCO CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 30 de enero de 2008 por la cantidad de \$269,393.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 30 de enero de 2008, por 8.3830 VSM VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$12,887.42 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 30 de enero de 2008. C) El pago de intereses moratorios calculados a razón del 9% anual que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones

vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año; sin que resulte procedente sacar a remate el bien inmueble hipotecado atentos a las consideraciones vertidas en el párrafo que antecede, como tampoco procede hacer condena a los daños y perjuicios señalados debido a que no fue acreditado en autos su causación. - - - - -

- - - CUARTO.- Se condena a DANIEL TORRES CHINO Y PATRICIA EUGENIA DIAS LOYA a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - QUINTO: Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E : - - - - -

- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave 12 :MSC

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de quienes se crean con derecho para comparecer al presente juicio, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 06 de Julio de 2011
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

DANIEL TORRES CHINO

-0-

4094-84-86

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1605/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES., en contra de ZULMA CHAVIRA TAPIA y CESAR ALEJANDRO GUTIERREZ RAMOS. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintinueve de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. Notifíquese el presente proveído a ZULMA CHAVIRA TAPIA por medio de cédula así como por edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :oamm/lmah

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
ZULMA CHAVIRA TAPIA 4088-84-86

-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

MONICA NEVAREZ FIERRO
PRESENTE.

En el expediente número 797/10, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MONSERRATE LOYA LORTA, en contra de MONICA NEVAREZ FIERRO, existe una resolución que en lo conducente dice:--

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:--

RESUELVE.--PRIMERO.-Ha procedido la Via Especial de Divorcio Contencioso promovida por MONSERRATE LOYA LORTA en contra de MONICA NEVAREZ FIERRO.--- **SEGUNDO.**- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a

MONSERRATE LOYA LORTA y MONICA NEVAREZ FIERRO, desde el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, con todas sus consecuencias legales, ante el Oficial del Registro Civil de Namiquipa, Namiquipa, Chihuahua, quedando disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual contrajeron dicho matrimonio misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia, el cual obra en el Acta número 209, del libro 175, folio 127, de la Sección de Matrimonios, con todas sus consecuencias legales. ---- **TERCERO.**- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, **dése cumplimiento a lo que**

establece el Artículo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando oficio al Oficial del Registro Civil respectivo, para que haga la anotación respectiva y levante el acta correspondiente. --- **CUARTO.**- Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en la forma prevista en el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de la capital del Estado, así como un tanto en el tablero de avisos de este tribunal.-----

NOTIFIQUESE--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.----- DOY FE. -----Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA
LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

MONICA NEVAREZ FIERRO

-O-

4114-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFREDO RIVERA MORALES, NICOLASA ANCHONDO VENZOR Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL NOTARIADO DE CHIHUAHUA ,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1348/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PEREZ APODERADOS, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFREDO RIVERA MORALES, NICOLASA ANCHONDO VENZOR Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL NOTARIADO DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que en lo conducente dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL

ONCE. - - - - -

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:- - - - -

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.- - -

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que los demandados ALFREDO RIVERA MORALES y NICOLASA ANCHONDO VENZOR así como el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS se constituyeron en rebeldía, en consecuencia se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por las partes el día VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, en virtud de los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución y en consecuencia:- - - - -

T E R C E R O.- Se declara la rescisión del contrato privado número OII-21533-I de COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda ubicada en Calle ELENA GARRO Número 1870 de la Colonia Saucito 16, de esta ciudad de Chihuahua en el Estado de Chihuahua, y como consecuencia de lo anterior, se declara la cancelación del crédito número 8819406841, concedido al señor ALFREDO RIVERA MORALES, con el consentimiento de su cónyuge NICOLASA ANCHONDO VENZOR, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). Consecuentemente, se condena a los demandados a la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble objeto del contrato

materia de la presente controversia, con las mejoras y accesorios que tenga la vivienda al momento de la desocupación o entrega; asimismo se declara que los pagos de las amortizaciones realizados por el señor ALFREDO RIVERA MORALES, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del contrato; y finalmente se condena a los demandados al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya originado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado.- - - - -

C U A R T O.- Finalmente, se condena al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a la cancelación de aquellas inscripciones que se hayan realizado con motivo del contrato privado de compraventa número OII-21533-I que contiene la COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda ubicada en Calle ELENA GARRO Número 1870 de la Colonia Saucito 16, de esta ciudad de Chihuahua en el Estado de Chihuahua, por lo que una vez que la presente Resolución hay causado estado, gírense los oficios necesarios para dar cumplimiento a lo anterior. - - - - -

Q U I N T O.- Notifíquese la presente resolución por medio de ~~EDICTO~~ a NICOLASA ANCHONDO VENZOR, dada su Rebeldía y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Notifíquese a ALFREDO RIVERA MORALES por medio de edictos la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 504 en relación con el diverso numeral 499 del Código Procesal Civil
S É X T O.- NOTIFÍQUESE. Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 11 CGGF:occ
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por la C. LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y ante la omisión en que incurrió este Tribunal en el quinto punto resolutivo de la sentencia definitiva emitida en autos, se aclara el mismo en el sentido que la publicación de los edictos ordenados deberá realizarse POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, para los efectos precisados en dicha sentencia, sea el presente parte integral de la sentencia mencionada en líneas precedentes. Por último, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las CC. LICS. YAJAIRA YAZMIN GAYTAN ESPINOZA Y/O MARIA DE LA LUZ SALAZAR LOPEZ. **NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA** el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ALFREDO RIVERA MORALES

-0- 4091-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ
PRESENTE.

En el expediente número 798/10, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EVANGELINA LECHUGA TENA, en contra de RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ, existe una resolución que en lo conducente dice:-- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:-- **RESUELVE.**--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Via Especial de Divorcio Contencioso promovida por EVANGELINA LECHUGA TENA en contra de RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ. --- **SEGUNDO.**- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a EVANGELINA LECHUGA TENA y RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ, desde el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, con todas sus consecuencias legales, ante el Oficial del Registro Civil de Namiquipa, Namiquipa, Chihuahua, quedando disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual contrajeron dicho matrimonio misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia, el cual obra en el Acta número 168, del libro 179, folio 231, de la Sección de Matrimonios, con todas sus consecuencias legales. --- **TERCERO.**- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, **dése cumplimiento a lo que establece el Artículo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando oficio al Oficial del Registro Civil respectivo**, para que haga la anotación respectiva y levante el acta correspondiente. --- **CUARTO.**- Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en la forma prevista en el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de la capital del Estado, así como un tanto en el tablero de avisos de este tribunal---**NOTIFIQUESE**--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.----- DOY FE. -----
Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ

-0- 4113-84-86

EDICTOS DE NOTIFICACION

- - - Se hace constar que en el Expediente 842/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil. promovido por el licenciado Mario Covarrubias en representación de Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Porfirio Rodríguez Ramírez y Alma Patricia Fierro Holguín, se dictó un auto que a la letra dice: ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, recibido el diecinueve de septiembre del año en curso, y como lo pide, tomando en cuenta que no compareció a juicio PORFIRIO RODRIGUEZ RAMIREZ dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 248 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo y por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes y se tiene ofreciendo como pruebas de la PARTE ACTORA y se le admiten: -----

1. La DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria número OII-10925-II, la que se encuentra localizable a fojas de la 19 a la 32, la cual por obrar en autos y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.-----

2. La DOCUMENTAL PRIVADA consistente en la certificación de adeudos, la que se encuentra localizable a fojas de la 33 Y 34, la cual por obrar en autos y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.-----

3. La DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en la modificación de contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos del once de diciembre de dos mil seis, la que se encuentra localizable a fojas de la 35 a la 103, la cual por obrar en autos y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.-----

4. La DOCUMENTAL PRIVADA consistente en la notificación de la cesión de créditos a la parte demandada, la que se encuentra localizable a fojas de la 104 a la foja 106, la cual por obrar en autos y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.-----

5. La DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el requerimiento de pago y notificación de adeudo, la que se encuentra localizable a fojas 107, la cual por obrar en autos y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.--

6. La INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, mismas que se tienen por desahogadas, dada su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 314 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - Por último, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio por ignorarse el domicilio del diverso demandado

PORFIRIO RODRIGUEZ RAMIREZ. Lo anterior con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos de notificación, ordenados líneas arriba y notifíquese el presente acuerdo por medio de cédula a la parte demandada, en vista de su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 5 :jem/m

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 03 de Octubre de 2011
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1427/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de LUZ DEL CARMEN CORRALES RAMIREZ en su carácter de acreditado y RIGOBERTO ZARATE CEDILLO en su carácter de garante hipotecario. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta y uno de mayo del año en curso, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, téngasele en tiempo y forma interponiendo recurso de revocación en contra del auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, publicado en listas del treinta del mismo mes y año, con el número 72, en los términos a que aluden en su escrito de cuenta, ahora bien, considerándose fundados los agravios esgrimidos se resuelve de plano el medio de impugnación planteado, sin necesidad de oír a las partes. Por lo que, en base a los artículos 815 y 817 del Código de Procedimientos Civiles, el auto queda en los términos siguientes: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - A sus autos el escrito presentado el veinticinco de mayo del año en curso, por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, como lo solicita por ser momento procesal oportuno con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a las partes. Procédase a notificar a la demandada por medio de edictos, los que deberán de publicarse el por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en uno de información del lugar del juicio, así mismo notifíquese por medio de cedula dada su rebeldía que deberá fijarse en el tablero de avisos de esta juzgado. Se tiene al actor ofreciendo como pruebas de su parte, las que indica en su escrito de las cuales: - - - - -

- - - Se admiten las Documentales consientes en contrato de crédito de garantía hipotecaria, y dada su naturaleza se tiene por desahogada. - - - - -

Se le admite la Documental Privada, consistente en la certificación de adeudos, y dada su naturaleza se tiene por desahogada. - - - - -

Se le admite la Documental Pública consistente en la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos de 10 de diciembre de 2006, y dada su naturaleza se tiene por desahogada. - - - - -

Se le admite la documental Privada consistente en la notificación de la cesión de créditos a los hoy demandados, y dada su naturaleza se tiene por desahogada. -

Se le admite la Documental Privada consistente en el requerimiento de pago y la notificación de adeudo realizado ante la presencia de dos testigos, y dada su naturaleza se tiene por desahogada. - - - - -

Se le admite la Instrumental de Actuaciones y la Presuncional Legal y Humana, en los términos ofrecidos, las cuales dada su naturaleza se tiene por desahogadas desde este momento. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 38 A :gsmw

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2011

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE

ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL

JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. CLARISSA SANDOVAL LUJÁN

EDICTO DE NOTIFICACION**TERESITA DE JESUS HINOJOS PAYAN****PRESENTE.-**

En el expediente número 1297/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de TERESITA DE JESUS HINOJOS PAYAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco del actual, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Tomando en cuenta que TERESITA DE JESUS HINOJOS PAYAN no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de fecha catorce de abril de dos mil once, se declara su rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a las partes, y se tiene a la actora ofreciendo las DOCUMENTALES PUBLICAS que refiere en los puntos uno y tres de su escrito de cuenta, consistentes en contrato de crédito con garantía hipotecaria y la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos del once de diciembre de dos mil seis, respectivamente; la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las cuales se admiten, se tienen por desahogadas de inmediato, dada su naturaleza, y en su oportunidad procesal se les dará el valor legal que les corresponda. Asimismo, se le tiene ofreciendo las DOCUMENTALES PRIVADAS que refiere en los puntos dos, cuatro y cinco, consistentes en certificación de adeudos, notificación de la cesión de créditos a la demandada y, el requerimiento de pago y la notificación de adeudo realizado a la demandada,

respectivamente, las cuales quedan a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA EL PRESENTE PROVEÍDO por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 250, 282, 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del ordenamiento legal previamente invocado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 478/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. MARTHA ELENA ELIZALDE MORTHON, EN CONTRA DE LOS C.C. SILVINO ESPINO LOYA, MARIA GUADALUPE CARPIO MENDOZA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por la C. MARTHA ELENA ELIZALDE MORTHON, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informes recibidos por las dependencias que fueran requeridos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. SILVINO ESPINO LOYA y MARIA GUADALUPE CARPIO MENDOZA, la radicación del expediente 478/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. MARTHA ELENA ELIZALDE MORTHON, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- De los primeros, la prescripción adquisitiva respecto de la finca marcada con el numero 3107 tres mil ciento siete de la calle Miguel Barragán de la Colonia La Cima de esta Ciudad de Chihuahua. B).- Del segundo la cancelación de la inscripción numero 877 ochocientos setenta y siete a folios 161 ciento sesenta y uno del libro 1136 mil ciento treinta y seis de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Y para lo cual se les

concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 41. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL-TORRES.

SILVINO ESPINO LOYA

4116-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. JUANA DELIA DEL CARMEN PEON ALEMAN
PRESENTE.-**

En el expediente número 123/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO DE, MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, en contra de JUANA DELIA DEL CARMEN PEON ALEMAN, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. - VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado Javier Salazar Serrano como Apoderado Legal de Miguel Sandino Rodríguez y Miguel Guillermo Ulises Sandino Vieyra, en contra de Juana Delia del Carmen Peón Alemán, según expediente número 123/11, y;

----- **RESUELVE** -----
PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria. - - - **SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. - - - **TERCERO.-** Se condena a Juana Delia del Carmen Peón Alemán, a pagar a la parte actora la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, más los intereses ordinarios a razón del 5% mensual a partir de la firma del documento base de la acción y hasta el día dieciséis de octubre de dos mil ocho, más los intereses moratorios a razón del 7.5% mensual a partir del diecisiete de octubre de dos mil ocho y hasta la total liquidación del asunto, así como el pago de los gastos y costas que se originaron con la tramitación del presente juicio los que se computarán en ejecución de sentencia. - - - **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - **NOTIFÍQUESE** - - Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la **C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. - **DOY FE**.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUCESIÓN DE SIGIFREDO ÁVILA PORTILLO Y GUADALUPE MARTÍNEZ PAYAN, ISIDORO ÁVILA PORTILLO, FILIBERTO ÁVILA MACIAS, FEDERICO ÁVILA MACIAS, GUADALUPE ÁVILA MACIAS, DOLORES ÁVILA DE SALCIDO, VICTORIA ÁVILA DE LUCERO, SARA ÁVILA DE ESPARZA, PEDRO CONTRERAS LEDEZMA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,
P R E S E N T E .-

En el expediente número 268/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TRINIDAD ERIVES VALENZUELA, en contra de SUCESIÓN DE SIGIFREDO ÁVILA PORTILLO Y GUADALUPE MARTÍNEZ PAYAN, ISIDORO ÁVILA PORTILLO, FILIBERTO ÁVILA MACIAS, FEDERICO ÁVILA MACIAS, GUADALUPE ÁVILA MACIAS, DOLORES ÁVILA DE SALCIDO, VICTORIA ÁVILA DE LUCERO, SARA ÁVILA DE ESPARZA, PEDRO CONTRERAS LEDEZMA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 ----- **R E S U E L V E** -----
 - - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
 - - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía, por no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, ni oponer excepciones.-----
 - - - **TERCERO.-** Se declara que la señora TRINIDAD ERIVES VALENZUELA, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción de bien inmueble que se describe como: Lote 534, de la Manzana 32 de la Colonia General Fidel Ávila, de esta Ciudad; con una superficie de 358.35 metros cuadrados que mide y linda Del punto número Uno que se localiza a 17.86 metros del punto de partida, ubicado en la intersección que forman las calles México y Meoqui, al punto Dos, rumbo SW 57°25'00", se mide 13.672 metros y linda con propiedad de la suscrita; del Dos al Tres, rumbo SE 28°50'38", se mide 25.050 metros, linda con lote 533; DEL PUNTO Tres al Cuatro, rumbo NE 57°25'00", se mide 15.00 metros, linda con el lote 530; y del punto Cuatro al Uno de partida, para cerrar la figura, rumbo NW 31°53'00", se mide 25.00 metro y linda con calle Meoqui, el bien inmueble en cita se encuentra inscrito bajo el número 318, a folios 129 a 131 del libro 445, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
 - - - **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para que proceda a la cancelación parcial de la inscripción número 318, a folios 129 a 131 del libro 445, de la Sección Primera.-----
 - - - **QUINTO.-** No se hace especial condenación en costas.-----
 - **SEXTO.-** Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 ----- **NOTIFÍQUESE** -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**A: MANUEL LÓPEZ CABALLERO
PRESENTE.-**

En el expediente número 491/11, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JORGE RAMIRO BARRAGÁN CHÁVEZ**, en contra de **MANUEL LÓPEZ CABALLERO, BBVA BANCOMER, S.A., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado MANUEL LÓPEZ CABALLERO, ya que se recibió el informe del Secretario de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MANUEL LÓPEZ CABALLERO, la radicación del expediente 491/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el señor JORGE RAMIRO BARRAGÁN CHÁVEZ, le demandan en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se le concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

- - - **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MANUEL LOPEZ CABALLERO 4110-84-86-88
-O-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 150/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO DE, MIGUEL SANDINO RODRÍGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE ESTRADA FLORES Y ABIGAIL ARZATE CARREON, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, el día treinta de Septiembre del año en curso, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, se fijan las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN**, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicara por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Coyuca, Manzana 62, Colonia Hermenegildo Galeana en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 250.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 64, folio 120 del Libro 2518 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 12.500 metros, linda con calle Coyuca; del 2 al 3, 20.0000 metros, linda con propiedad de Alberto Gamboa Cruz; del 3 al 4, 12.5000 metros, linda con Lote 9 y del 4 al 1, 20.0000 metros, con Lote 8.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$396,329.59 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 59/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de \$264,219.72 (DOSCIENOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LUIS ENRIQUE ESTRADA FLORES 4107-84-86
-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. AIDA MAGALLON HERMOSILLO EN LO PERSONAL
Y COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DEL C. JOSE ANDRES
MAGALLON.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1045/00, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado FRANCISCA JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCOMER S.A en contra del C. JOSE ANDRES MAGALLON HERMOSILLO, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- VISTO para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el señor Licenciado José Rafael Saldaña Corral en su carácter de Apoderado del señor Ingeniero Oscar Arturo Baca Loya, en contra de la sucesión a bienes del señor José Andrés Magallón Hermosillo por conducto del albacea definitiva señora Aida Magallón Hermosillo, según Expediente 1045/00; y, **RESULTANDO.** . . . Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: **RESUELVE.** . . . **PRIMERO.-** Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena a la sucesión a bienes del Señor José Andrés Magallón Hermosillo por conducto del albacea definitiva Señora Aida Magallón Hermosillo, a pagar a la parte actora Licenciado José Rafael Saldaña Corral en su carácter de Apoderado del señor Ingeniero Oscar Arturo Baca Loya, la cantidad de \$1'196,360.86 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día veintiséis de mayo de dos mil, por concepto de saldo insoluto, Intereses ordinarios e intereses moratorios, primas de seguro, pagos adicionales, pagos mensuales vencidos, más el pago de los intereses moratorios y primas de seguros que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, además de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- **NOTIFIQUESE.-** ASÍ definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

AIDA MAGALLON HERMOSILLO

-O-

4104-84-86

EDICTO DE REMATE**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.-**

En el expediente numero 335/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN ESPINOZA MELÉNDEZ Y SANDRA MERCEDES CANDIA LOZANO DE ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- -Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibidos en este H. Tribunal el día de ayer a las doce horas con treinta y ocho minutos, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA;** asimismo se señalan **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE,** para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO,** sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$202,000.00 PESOS** (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$134,666.66 PESOS** (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Joaquín Pardave número 2517 de la Colonia El Campanario Cuatro Siglos, Condominio Habitacional número 2 de esta ciudad, identificado como lote 1 (uno), manzana 13 (trece) con superficie de 72.00 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 75, folio 79, libro 2714 de la Sección Primera.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA AJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 10 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

JUAN ESPINOZA MELENDEZ

-O-

4159-84-86

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MIGDALIA OCHOA CAZAREZ, EN CONTRA DE GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA, existe un auto que a la letra dice. -----

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, siendo las diez horas del día treinta del mes de Septiembre del año dos mil once, día y hora señalados por audiencia de fecha veintiséis de Agosto del año en curso, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**, la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, asistida del Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe, se constituye en audiencia, haciéndose constar por la segunda de los citados funcionarios, que se encuentran presentes **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS** y **JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ**, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, omitiéndose sus identificaciones y generales por ser abogados ampliamente conocidos por el personal de este Tribunal. De igual manera, se da fe de que se publicaron los edictos ordenados, en el periódico de circulación local, así como en el Periódico Oficial del Estado, en fechas catorce, diecisiete y veintiuno del actual. Asimismo se hace constar que se encuentra presente **SERGIO LINDOLFO NEVÁVEZ VEGA**, en su calidad de tercero extraño a juicio, quien se identifica con credencial para votar con fotografía emitida por Instituto Federal Electoral, con número de folio 000060406496, la que se tiene a la vista, haciéndosele devolución, previa copia certificada que de ella se deja en autos. De igual forma manifiesta por sus generales: Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, que cuenta con cincuenta y un años de edad, que es originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio actual en Calle París número 5704 (cinco mil setecientos cuatro); de la Colonia Pri, de ocupación comerciante, y que estudió hasta nivel profesional. Acto seguido se da cuenta de un escrito presentado a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy, signado por **SERGIO LINDOLFO NEVÁVEZ VEGA**, y respecto de lo que solicita, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que carece de personalidad para promover en el presente expediente y suponiendo sin conceder que la tuviera, la presente almoneda no puede suspenderse en términos del artículo 1373 del Código de Comercio. Luego entonces, siendo las diez horas con cinco minutos, se concede media hora de espera a fin de que se presenten postores. -----

----- Transcurrida que fue la media hora de espera y siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, sin haber comparecido postor alguno, y por haber transcurrido el tiempo que marca la ley, se reanuda la audiencia concediéndose el uso de la voz al Licenciado **JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ**, quien expresa que: Que en virtud de que no compareció postor alguno a la presente tercera almoneda, solicito se fije día y hora a fin de que se lleve a cabo la cuarta almoneda, siendo todo lo que deseo manifestar. Por lo que vistas las manifestaciones, se ordena sacar a remate en **CUARTA PÚBLICA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en terreno urbano sin fincar, lote numero ocho, de la manzana dos, de la Colonia Nadadores, dentro del Fundo Legal de Nuevo Casas Grandes, con una superficie de terreno de 5,000.00 M² (cinco mil metros cuadrados), el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo la inscripción número 49 A a folios 43 del libro 256 de la Sección Primera, por lo que se señalan para tal efecto, las **diez horas del día tres de Noviembre próximo**, debiéndose anunciar su venta por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** y un tanto más de ellos que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** la cual resulta de deducir un diez por ciento al precio que en la anterior sirvió de base, y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **\$291,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que resulta de las dos terceras partes del precio establecido como base. Lo anterior en interés de postores y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio así como los numerales 476 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En el entendido, de que el presente proveído deberá ser notificado al demandado por medio de listas, tal como se proveyó en fecha ocho de Febrero pasado. Con lo anterior y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta audiencia, firmando quienes en ella intervinieron ante la suscrita Juez en unión de la Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. Doy Fe. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 572/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO EL LICENCIADO GUILLERMO MICHEL GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LA C. MICAELA SALDAÑA FLORES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN AVENIDA PEDRO MORENO NUMERO 1815, ESQUINA CON LA CALLE PRIVADA DE REVOLUCION (ANTES PRIVADA DE NIÑOS HEROES), DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIH., Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 145, A FOLIOS 24, DEL LIBRO 469 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,081,270.50 (UN MILLON OCHENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$720,847.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Y toda vez que dicho inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal, gírese atento EXHORTO con los insertos

necesarios al Juez Competente de CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIH., a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, publique un tanto mas de los edictos ordenados en aquella localidad. Por otra parte, téngasele autorizando a los COE LICS. GUILLERMO MICHEL GUZMAN, GUILLERMO MICHEL GONZALEZ y P.D. JORGE ENRIQUE GUZMAN, para recibir el exhorto mencionado. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 129, 497, 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 26. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :L/oes

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las imprecisiones en que incurrió este Tribunal mediante auto emitido el siete de los anteriores, se clara el mismo en el sentido que los datos de inscripción que corresponde al inmueble que se saca a remate y que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido son: bajo el numero 35, a folio 39 del libro 814 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; y no como erróneamente se asentó en dicho auto. Sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio. ----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL ONCE A LAS DOCE HORAS CONSTE.-----

Clave: 999 :L/*cpr

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL
PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE
POSTORES.**

ATENTAMENTE

**CHIHUAHUA, CHIH. A 05 DE OCTUBRE DEL AÑO
2011.**

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MICAELA SALDAÑA FLORES 4136-84-86
-0-

AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 633 párrafo tercero del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 13 de octubre del 2011, comparecieron los señores **SALVADOR, BERNARDINO, ARMANDO, EMMA SOLEDAD, LUZ ELVA y RAMONA todos de apellidos PARRA CERROS**, a fin de iniciar trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARTINA CERROS PARRA**, quien falleció en esta Ciudad el día 06 de marzo del 2011, habiendo otorgado testamento público, mediante escritura pública número 9193, de fecha 24 de noviembre del 2003, ante la fe del Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, en ese entonces Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho para este Distrito Judicial Morelos, en el que instituye en la cláusula primera como Únicos y Universales Herederos de todos sus bienes a sus hijos en la proporción de un 50% cincuenta por ciento para su hija **LUZ ELVA PARRA CERROS** y un 10% diez por ciento para cada uno de sus hijos **SALVADOR, BERNARDINO, ARMANDO, EMMA, RAMONA todos de apellidos PARRA CERROS** y en la cláusula Tercera designa como Albacea al señor **ARMANDO PARRA CERROS**, quienes aceptaron la herencia y el cargo, protestando su fiel y legal desempeño.

Chihuahua, Chih., octubre 13 del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:


LIC. OVIEDO BARRA GARCIA

MARTINA CERROS PARRA 4118-84-86
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**"C. MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL.
PRESENTE.-**

En el expediente número **1056/2008** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **C. RAFAEL NIETO PASTRANA**, apoderado de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL**, entre otras constancias obra el siguiente extracto de la sentencia:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: "VISTOS para resolver los autos que integran el juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA** en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra del **C. MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL**, según expediente **1056/2008** y:-----**RES U LTANDO---CONSIDERANDO---RESUELVE:---PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ORDINARIA CIVIL**.- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.- - - **TERCERO.-** Se declara rescindido el Contrato del crédito celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la **C. MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL**, y en consecuencia, se condena a la **C. MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL**, al pago de la cantidad de **140.256** Veces el Salario Mínimo, equivalente a la cantidad de **\$224,232.32** (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, que se genero hasta el día veintinueve de febrero del dos mil ocho y que deberá ser actualizada conforme al salario mínimo vigente al momento de efectuarse el pago, así como el pago de la cantidad de **66.112** Salarios Mínimos Mensual vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de **\$105,695.32** (Ciento cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 32/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios generados al día veintinueve de febrero del año dos mil ocho; así mismo procedente condenar al pago de los accesorios legales que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, conceptos que deberán determinarse en ejecución de sentencia.- - - **CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, quedarán a favor del Instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda.- - - **QUINTO.-** No se hace especial condenación en costas.- - - **SEXTO.- NOTIFIQUESE, POR MEDIO DE EDICTOS** mismos que se publicarán por cédula que se fijar en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - **NOTIFIQUESE.-** Así lo RESOLVIÓ y firma el **C. Lic. JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe." **J.A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.**-----

LO QUE NOTIFICO A USTEDES POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA Y NO TENER DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2011

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO CIVIL

MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL 4119-84-86
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSARIO GUERRERO FLORES

PRESENTE.-

En el expediente número 1589/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROSARIO GUERRERO FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. - VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, Representante de SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Rosario Guerrero Flores. Expediente número 1589/08; y, Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: - **RESUELVE** - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. - TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - CUARTO.- Se condena a la señorita Rosario Guerrero Flores a pagar a la parte actora la cantidad de pagar a la parte actora la cantidad de 196.673 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL equivalente a \$314,427.97 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo calculado al día veintinueve de febrero de dos mil ocho integrado por capital e intereses moratorios. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. - QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el termino improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenado, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio. - SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - **NOTIFÍQUESE** - Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2011

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

ROSARIO GUERRERO FLORES 4122-84-86
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOURDES MUNGUIA GONZALEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1678/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES MUNGUIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

*...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- VISTO, para resolver en DEFINTIVA, el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA DE LOURDES MUNGUIA GONZALEZ, expediente número 1678/2008, y:-----

RESULTANDO:-----

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE:-----

---PRIMERO:-- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
--- SEGUNDO:-- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada, al no haberse excepcionado, se constituyó rebelde, consecuentemente:---
--- TERCERO:-- Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito número 9634151899: MARIA DE LOURDES MUNGUIA GONZÁLEZ, otorgado en fecha, veintiséis de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, mediante Instrumento número 0011-1244-II e inscrito bajo el número 49, a folios 50, del libro 2558 de la sección primera, del Registro Publico de la Propiedad de esta Localidad, con fecha doce de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho. Persona, soltera. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito. ---
--- CUARTO:-- Se condena a: MARIA DE LOURDES MUNGUIA GONZÁLEZ, al pago de la cantidad adeudada por concepto de suerte principal al día 31 de Julio del 2008, el pago de 183.375 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$293,168.21 (Doscientos noventa y tres mil ciento sesenta y ocho pesos con veintín centavos moneda nacional) por concepto de suerte principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. El pago de la cantidad de 113.659 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$181,710.73 (Ciento ochenta y un mil setecientos diez mil pesos con setenta y tres centavos moneda nacional) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de Julio del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. Mismos que se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. Lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendida por el Contador facultado, de la persona moral demandante, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción.-----
--- QUINTO:-- No se hace especial condenación a la demandada, al pago de gastos y costas en el presente juicio.-----
--- SEXTO:-- Notifíquese personalmente la presente resolución a la demandada, MARIA DEL LOURDES MUNGUIA GONZÁLEZ, que constituido rebelde, dicha notificación será mediante cédula que se fije en los estrados de éste H. Tribunal.-----
--- SEPTIMO:-- Toda vez, que el emplazamiento fue efectuado mediante edictos. La presente resolución, notifíquesele a la demandada MARIA DE LOURDES MUNGUIA GONZÁLEZ, mediante EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona, cuyo domicilio se ignora. - **NOTIFÍQUESE** - Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, que da fe".- Doy fé.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LA SECRETARIA

MARIA DE LOURDES MUNGUIA GONZALEZ 4123-84-86
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 1429/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
-- A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las doce horas del día catorce de julio del año en curso, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ante el c. Secretario que da fe. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
-- A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las doce horas del día ocho de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y por las razones que expresa notifiqúese a la parte demandada el auto de fecha uno de agosto del año en curso y el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local además de publicarse en los estrados del juzgado que para tal efecto se llevan en este juzgado, de conformidad con el artículo 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN PUNTO DE VISTA DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE FE

LIC. JUDITH SANDOVAL

CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ 4121-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 92,931 del libro 96 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 15 de septiembre del año 2011 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE VALENTE MEDRANO HURTADO para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señora HORTENCIA HURTADO FLORES, madre del autor de la sucesión, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el 30 treinta de diciembre de dos mil nueve. En el acta a la presunta heredera se le reconoció los derechos que pudiera corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única familiar más cercana del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de octubre del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JORGE VALENTE MEDRANO HURTADO

-0-

4125-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER OSORIO GOMEZ Y MARIA DE LOS
ANGELES PIÑA BALDERAS
PRESENTE.-

En el expediente número 1741/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAVIER OSORIO GOMEZ Y MARIA DE LOS ANGELES PIÑA BALDERAS, existe un auto que a la letra dice: ---

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. ---

--- VISTO, para resolver en definitiva, el Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JAVIER OSORIO GOMEZ y MARIA DE LOS ANGELES PIÑA BALDERAS, expediente número 1741/2008, y: ---

RESULTANDO:**CONSIDERANDOS:****RESUELVE:**

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. ---

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se exceptuó, en consecuencia: ---

--- TERCERO.- Se declara por anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo. ---

--- CUARTO.- Se condena a los demandados JAVIER OSORIO GOMEZ y MARIA DE LOS ANGELES PIÑA BALDERAS, al pago de la cantidad total de 285.97 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$457,190.53 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) cantidad reclamada y cuantificada al día treinta y uno de julio de dos mil ocho conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,598.736 pesos (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 183.14 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$292,792.51 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 102.83 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$164,398.02 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril del dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta y uno de julio de dos mil ocho, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal. ---

--- QUINTO.- No existe condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio. ---

--- SEXTO.- Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
LA SECRETARIA

JAVIER OSORIO GOMEZ

-0-

4126-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C. C. PEDRO QUIROZ RAMIREZ
Y ROSALINDA RESENDEZ BELTRAN DE QUIROZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1474/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PEDRO QUIROZ RAMIREZ Y ROSALINDA RESENDEZ BELTRAN DE QUIROZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **RESUELVE** - **PRIMERO**.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - **SEGUNDO**.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. - **TERCERO**.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - **CUARTO**.- Se condena a los señores Pedro Quiroz Ramirez y Rosalinda Resendez Beltrán de Quiroz a pagar a la parte actora la cantidad de 252.469 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL equivalente a \$403,631.81 (CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo calculado al día treinta y uno de julio de dos mil ocho, integrado por capital e intereses moratorios. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio mismos que se computarán en ejecución de sentencia. - **QUINTO**.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que hagan el pago a que fueron condenados, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio. - **SEXTO**.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - **NOTIFÍQUESE**.- Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTIN SANTIAGO REYES MARTEL:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1066/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha treinta de junio del año dos mil once, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

" - **PRIMERO**.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía. - - - - -
- **SEGUNDO**.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena al C. MARTIN SANTIAGO REYES MARTEL, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de 144.303 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$230,702.40 pesos (DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo; condenándose además al pago de 82.498 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$131,892.56 pesos (CIENTO TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se han seguido y se sigan devengando. - - - - -
- **TERCERO**.- Se absuelve a la parte demandada de la prestación que le fuera reclamada en el inciso E) del escrito inicial de demanda. - - - - -
- **CUARTO**.- No existe condena en gastos y costas. - - - - -
- **QUINTO**.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. - - - - -
- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. **DOY FE**." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE julio DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CONTPAQ i

VENTAS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES SA CV
Posición Financiera, Balance General al 31/Oct/2011

Hoja: 1
 Fecha: 11/Oct/2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Total CIRCULANTE	0.00	Total CIRCULANTE	0.00
FIJO		FIJO	
Total FIJO	0.00	Total FIJO	0.00
DIFERIDO		DIFERIDO	
Total DIFERIDO	0.00	Total DIFERIDO	0.00
SUMA DEL ACTIVO		SUMA DEL PASIVO	
		CAPITAL	
		CAPITAL	
		Total CAPITAL	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

VENTAS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES

-0-

4137-84-87-90

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALBERTO GARCÍA SANTIAGO.
PRESENTE.

En el expediente número **1106/09**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ** en su carácter de Apoderado de **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **ALBERTO GARCÍA SANTIAGO**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común de **TREINTA DÍAS**, por lo que, de conformidad con el numeral 499 del ordenamiento en mención deberá publicarse el contenido de este auto, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad. -----

Notifíquese el presente proveído a los demandados, por **medio de cédula** dada su rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

ALBERTO GARCÍA SANTIAGO

4139-84-87-90

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **VELIA SILVA LOZANO** y **PATROCINIO AGUILAR AGUILAR**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7445 siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, a folios 281 doscientos ochenta y uno del Volumen 5 cinco del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **HOMERO PATROCINIO AGUILAR SILVA** y **JESUS CARLOS AGUILAR SILVA**, este ultimo por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de la señora **VELIA LORENA AGUILAR SILVA**, hijos de los señores **VELIA SILVA LOZANO** y **PATROCINIO AGUILAR AGUILAR**, quienes fallecieron la primera de ellos el día catorce de febrero del año dos mil dos, falleció en Gómez Farías, Chihuahua y el segundo el día once de diciembre del año dos mil dos, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, en el acta los solicitantes, en su caso a través de su representante, justificaron su dicho con las actas de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son los únicos hijos de los de cujus, por medio de su representante.

Chihuahua, Chih. a 7 de Octubre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

VELIA SILVA LOZANO

4138-84-86

-0-

4138-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

RUTH ELENA MONTES CHAVEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1519/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de RUTH ELENA MONTES CHAVEZ, SANTOS MONTES LOZANO Y MARIA LOURDES CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal.-----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSELIO VAZQUEZ PEREZ

EN EL EXPEDIENTE 1018/2010, PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR INTERINO AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, EN CONTRA DE LOS C.C. ELVIA VAZQUEZ PÉREZ Y ROSELIO VAZQUEZ PEREZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- - - -

- - - ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 04 de Octubre del año 2011, con el número 39.- Conste.- Surtió sus efectos el día 05 de Octubre del año 2011, a las doce horas. Conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 784/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN GARDEA GUERRA END. EN PROC. DE, EDGAR ALONSO ENRIQUEZ MARQUEZ, EN CONTRA DE SANDRA LILIANA HINOJOS ALVARADO Y RICARDO HINOJOS ALVARADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN GARDEA GUERRA, RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA TRES DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN QUINTA PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CON UNA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO EN SU TASACIÓN, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE TRIBUNAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$407,431.28 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES EL TÉRMINO MEDIO DE LOS AVALÚOS RENDIDOS, Y COMO POSTURA LEGAL, LA CANTIDAD DE \$271,620.86 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE; SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR DICHA ALMONEDA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE DE LA PRADERA NÚMERO 1252 LOTE I DE LA MANZANA E DEL FRACCIONAMIENTO TECNOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 206.8000 METROS CUADRADOS CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN EXHIBIDO A FOJAS 51 Y QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS EN OBVIO DE REPETICIONES. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 73 FOLIO 75 DEL LIBRO 4058 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

SANDRA LILIANA HINOJOS ALVARADO
-O-

4143-84-85-86

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 199/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APDO.GRAL. DE, "SCRAP" II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PABLO CASTAÑEDA MENDOZA Y RITA ELVA PAYAN ONTIVEROS DE CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -A sus autos el escrito del C. FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el veintidós de agosto del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de los C.C. PABLO CASTAÑEDA MENDOZA y RITA ELVA PAYAN ONTIVEROS, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más diez a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 y 124 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

PABLO CASTAÑEDA MENDOZA
-O- 4144-84-85-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1138/09, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de, "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el uno de julio del año en curso, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígaselo que previamente se deben publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

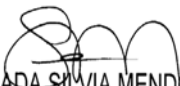
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RUBEN SALVADOR SILVA LAGUNA 4146-84-86
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1736/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C. V., en contra de NOHEMY YOLANDA MONTES CASTILLO Y MARTÍN LOYA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de agosto del año dos mil once, presentado por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados NOHEMY YOLANDA MONTES CASTILLO Y MARTIN LOYA HERNÁNDEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la audiencia testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 1736/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto más de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., le demandan en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

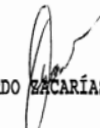
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

NOHEMY YOLANDA MONTES CASTILLO 4147-84-86-88
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1234/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN MANUEL GUTIÉRREZ ENRÍQUEZ Y SILVIA SOLEDAD PARRA ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito recibido el día veintidós de septiembre del año dos mil once, presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE: UBICADO EN CALLE EL PRESNITO NUMERO 32 DEL FRACCIONAMIENTO SAN URIEL III ETAPA, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 21, A FOLIO 23, DEL LIBRO 683 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$247,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$165,133.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE de dicho lugar, a fin de que se sirva publicar en el tablero de avisos de este Tribunal, un tanto de los edictos ordenados. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada el presente proveído, con fundamento en los artículos 497, 723, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A _____ DE _____ DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

JUAN MANUEL GUTIERREZ ENRIQUEZ 4148-84-86
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 8,551 Ocho mil Quinientos Cincuenta y Uno, del Volumen Doscientos Ochenta y Nueve del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 3 tres de Octubre del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de los señores ABELARDO ARAGON PARRA, ABRAHAM ABELARDO ARAGON CORTES y ADRIANA YEDID ARAGON CORTES, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposa y madre respectivamente persona que en vida llevo el nombre de ELIAZAR CORTES BARRERA.

- - - Así mismo mediante Acta Numero 11,475 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 11 días del mes de Octubre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ELIAZAR CORTES BARRERA -0- 4150-84-86

EDICTO NOTARIAL.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.--

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES SANDRA PATRICIA, MARISELA, JOSE ANGEL y JUNIOR SAUL (o SAUL) TODOS DE APELLIDOS SEPULVEDA DOMINGUEZ EN SUS CARACTERES DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUNIOR SAUL (o SAUL) SEPULVEDA GRANADOS Y ADEMÁS, LA PRIMERA CON EL CARACTER DE ALBACEA RECONOCEN PREVIAMENTE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, MANIFESTANDO ESTA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., OCTUBRE 5, 2011.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

SAUL SEPULVEDA 4153-84-86
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS ANTONIO CHAPARRO RODRIGUEZ
Y MARIA DE LOS ANGELES ANDRADE SERRANO DE CHAPARRO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 543/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS ANTONIO CHAPARRO RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES ANDRADE SERRANO DE CHAPARRO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe sentencia que en el proemio y puntos resolutivos dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su carácter de Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS ANTONIO CHAPARRO RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES ANDRADE SERRANO DE CHAPARRO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Expediente Número 543/2007, y: - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que JESÚS ANTONIO CHAPARRO RODRIGUEZ y MARIA DE LOS ANGELES ANDRADE SERRANO DE CHAPARRO se constituyeron en rebeldía; - - - - -

- - - TERCERO.- En consecuencia, y por las condiciones vertidas, se declara la rescisión del contrato privado celebrado el día veintiséis de abril de mil novecientos noventa, con el número 9019313510, además de que las partes deberán restituirse mutuamente las prestaciones recíprocas que se otorgaron, sin embargo, la restitución de las prestaciones está sujeta al cabal cumplimiento que hagan ambas partes de entregarse en forma recíproca las prestaciones, es decir, mientras los vendedores no cumplan con la obligación de aquello a que se encuentran obligados a reintegrar, no podrá ser compelido el otro a que cumpla con su parte, sin que sea procedente hacer condena por lo que corresponde a determinar que los pagos de las amortizaciones realizados por JESÚS ANTONIO CHAPARRO RODRIGUEZ y MARIA DE LOS ANGELES ANDRADE SERRANO DE CHAPARRO sean aplicados a favor de la parte actora a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, ya que las mismas serán cuantificables hasta ejecución de sentencia, ello en virtud de que no es posible establecer aún si pudiera existir o no remanente alguno. Resultando que MARIA DE LOS ANGELES ANDRADE SERRANO DE CHAPARRO deberá responder

subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía. - -

- - - CUARTO.- Se condena a JESÚS ANTONIO CHAPARRO RODRIGUEZ y MARIA DE LOS ANGELES ANDRADE SERRANO DE CHAPARRO a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - QUINTO.- Se ordena girar atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que cancele la inscripción realizada con motivo del contrato privado número OII-34426-1 la cual contiene la compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, esto en virtud de la rescisión de dicho contrato. - - - - -

- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

SEPTIMO.- Notifíquese a las partes la presente resolución por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, en el entendido de que a la parte demandada les surtirán efectos por medio de cédula esto de conformidad con lo establecido por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2011

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 934/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. NORBERTO LOPEZ GARZA END. EN PROC. DE, EFREN HERRERA HERMOSILLO, EN CONTRA DE ANDRES SOTO FLORES, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

DILIGENCIA: Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil once, día y hora fijados por auto de fecha ocho de agosto del dos mil once, el cual obra a fojas treientos ochenta y ocho de autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE del bien inmueble materia del presente juicio. Acto seguido el C. Juez declara instaurado el acto... A lo que el C. Juez acuerda: visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y de conformidad con el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y 728, 729, 730 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del mercantil, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; ordenándose notificar el presente proveído de manera personal a la C. LUZ MARIA SANCHEZ GARCIA a fin de que comparezca a hacer valer el derecho del tanto que le corresponde; por lo que tórñense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito, a fin de que lleve a cabo la notificación ordenada. - Con lo que se termino la presente diligencia firmando quienes intervinieron. Así, lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: El cincuenta por ciento de la Finca y Terreno Urbano ubicado en el Condominio, en la Calle Jardín de Chapultepec Poniente numero 3417 del Fraccionamiento Jardines Residencial III en esta Ciudad, con una superficie de 120.02 m² e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 109 a folios 112 del Libro 3176 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$242,050.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$161,366.67 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 843/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR ARAMBULA HERNÁNDEZ APODERADO DE, FINANCIERA RURAL, EN CONTRA DE LUZ ELENA HERAS Y CRUZ RENTERÍA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

-- - Agréguese el escrito presentado el veinte de septiembre del año en curso, por el LIC. OSCAR ARÁMBULA HERNÁNDEZ, y como lo solicita, por los motivos que expone, se dejan sin efecto la fecha señalada por auto de quince de agosto del año dos mil once, para el remate en tercera almoneda, en consecuencia, procédase al remate en TERCERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en LOTE URBANO Y CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE, LOTE 1, MANZANA 3, DEL POBLADO DE JUAN MATA ORTIZ, MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIH., LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 993, A FOLIO 186, DEL LIBRO 358 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que dicho inmueble se encuentra ubicado en CASAS GRANDES, CHIH., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de dicha localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base la cantidad de \$351,340.67 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
-- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A _____ DE _____ DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., Julio 01, de año 2011.

**MARIA BEINA AMAYA Y/O
ANTONIO ALVAREZ CORREA
Presente.-**

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 002/2011, se dictó un auto que en lo conducente dice:

EXPEDIENTE 002/2011.

**EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL ONCE.-----**

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día veintinueve de junio del año en curso, escrito signado por la ciudadana SILVIA MIRELLA ZUBIATE CASTRO, en el cual, solicita se emplace a los Particulares Afectados por medio de edictos; dígamele que considerando la actual fase procesal, en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, y, en cuanto a que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde pueden ser localizados, los particulares afectados MARIA BEINA AMAYA y su esposo ANTONIO ALVAREZ CORREA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece, que a las notificaciones y términos, a que alude el título, dentro del cual, se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del Código Fiscal del Estado; en este sentido, remitiéndonos al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse, haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado, sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales, o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión.-----
Por lo que, al haberse acreditado el desconocimiento o lugar donde puede ser localizada la particular afectada, se acuerda la publicación de edictos de notificación, para los Ciudadanos MARIA BEINA AMAYA y su esposo ANTONIO ALVAREZ CORREA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para del Estado de

Chihuahua, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del artículo 196 del Código Municipal del Estado, notifíquesele por medio de Edictos, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el lugar que ocupa la Contraloría Jurídica Municipal, ubicada en Avenida Independencia número 209, segundo piso, de esta Ciudad de Chihuahua, haciendo de su conocimiento, que cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores, a la fecha de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para oponerse por escrito, por sí, o mediante interpósita persona, a las pretensiones de la Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal expedido a favor de la Ciudadana MARIA BEINA AMAYA quién se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con ANTONIO ALVAREZ CORREA, así como, la consecuente reversión, al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno Número quince (15), manzana número dos(2), ubicado en Calle Cerezas número ochocientos cinco de la Colonia Dos de Junio de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente, domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición; apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones, se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal, y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.-----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ, Contralor Jurídico Municipal.- Conste.-----

MARIA BEINA AMAYA

4072-83-84

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1355/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RICARDO SÁENZ ARMENDÁRIZ Y/O ELOY SALDIVAR RIVERA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, HUMBERTO RAMÍREZ HINOJOS, EN CONTRA DE PEDRO GONZÁLEZ PIÑA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de septiembre del año dos mil once, presentado por el LIC. RICARDO SÁENZ ARMENDÁRIZ, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del cincuenta por ciento del bien inmueble gravado consistente en la FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA GALERA NÚMERO 11140 FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES TABALAOPA III ETAPA, EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 123.000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 67 A FOLIO 67 DEL LIBRO 3218 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio y 729 del Código Procesal local aplicado supletoriamente, toda vez que este Tribunal considera que de esa forma se alcanza de mejor manera el propósito de publicidad del presente proveído. Almoneda que deberá anunciarse por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$363,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$242,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Asimismo, toda vez que del certificado de existencia de gravamen se desprende que el demandado se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. LUZ VERÓNICA PEÑALOZA AGUILAR DE GONZÁLEZ notifíquese personalmente el presente proveído a esta última en el domicilio ubicado en calle Fontana número 9128 de la colonia Acequias de Tabalaopa, en esta ciudad, a fin de informarle que dado su carácter de copropietaria del bien anteriormente señalado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 973 del Código Civil Federal, cuenta con un plazo de ocho días para hacer valer el derecho del tanto del cual es titular, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido dicho derecho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio. Túrnense los autos a Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto. Expídanse los edictos correspondientes. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. -----
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

PEDRO GONZALEZ PIÑA

4074-83-84-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. FRANCISCO JAVIER MORENO MANUEL.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 65/2010 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, EN SU CARACTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: FRANCISCO JAVIER MORENO MANUEL, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe, con su escrito, documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce de enero del año dos mil diez y recibido por este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra del C. FRANCISCO JAVIER MORENO MANUEL, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Rivera del Coronel número 2739-25 del fraccionamiento Riveras del Bravo VIII etapa G de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones a quienes menciona en su escrito inicial de demanda y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Henry Dunant, número 4505-04, Zona Pronaf, en esta ciudad.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ Titular del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante su C. Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dos de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO JAVIER MORENO MANUEL, la radicación del expediente 65/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

- - - RUBRICAS Y FIRMAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 30 DE MARZO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

FRANCISCO JAVIER MORENO

4183-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A HECTOR MANUEL MORALES SANTIESTEBAN Y JOSEFINA CORRAL MARTINEZ
PRESENTE.

En el expediente número 2037/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR MANUEL MORALES SANTIESTEBAN Y JOSEFINA CORRAL MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Por presentado el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día treinta de noviembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día uno de diciembre del año en curso.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL de INFONAVIT lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial número 40661, libro 1362 otorgado ante la fe del C. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. HECTOR MANUEL MORALES SANTIESTEBAN Y JOSEFINA CORRAL MARTINEZ con domicilio en LA AVENIDA HENEQUEN 9720 VIVIENDA 38 DEL SUBCONDOMINIO A-3 EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en LA AVENIDA NENRY DUNANT 4505-04, ZONA PRONAF EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBINO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Tribunal el día doce de enero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada HECTOR MANUEL MORALES SANTIESTEBAN Y JOSEFINA CORRAL MARTINEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.

- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LIC. JACOBINO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

HECTOR MANUEL MORALES

4171-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: GERARDO VAZQUEZ ROACHO.

En el expediente número 1504/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- Por recibido, el día dieciséis de febrero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de GERARDO VAZQUEZ ROACHO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
- NOTIFÍQUESE.-----
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. GERARDO VAZQUEZ ROACHO, con domicilio ubicado en la Calle Pradera de Guachochi #9527 del Fraccionamiento Praderas de la Sierra de esta Ciudad.-----
- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsiguientes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----
- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados JESUS ALBERTO VALERIO, ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO Y ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, así como a los C.P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLVIARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARTINEZ Y JESUS ALBERTO VALERIO.-----
- NOTIFÍQUESE.-----
- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., 22 de Febrero del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

GERARDO VAZQUEZ ROACHO

4181-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DAMIAN CAUDILLO ESTRADA Y ANA MARIA MORENO VELAZQUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 611/10 relativo al juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes con fecha veintiséis de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veinticinco de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada DAMIAN CAUDILLO ESTRADA Y ANA MARIA MORENO VELAZQUEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. DAMIAN CAUDILLO ESTRADA Y ANA MARIA MORENO VELAZQUEZ, con domicilio ubicado en Calle Pradera de Makahui # 8870 del Fraccionamiento Praderas de la Sierra de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, FELIPE DE JESUS BERRUMEN GAMEZ, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ Y/O MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, así como a los C. P.D. SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, ERIC DAVID VELAZQUEZ SAENZ, JESUS FERNANDO CORONA MORALES y JESUS GERARDO BURGOS AGUIRRE. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación. "v

CD. JUAREZ, CHIH., A 1 DE FEBRERO DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA BEJARANO RODRIGUEZ

DAMIAN CAUDILLO ESTRADA

4170-84-86-88

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: DALILA HERRERA PÉREZ Y/O MARTÍN ERASMO BEJARANO ROMERO
PRESENTE.-

En el expediente número 2084/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de DALILA HERRERA PÉREZ Y/O MARTÍN ERASMO BEJARANO ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESUS RENE RODRÍGUEZ ADAME con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DALILA HERRERA PÉREZ DE BEJARANO Y MARTÍN ERASMO BEJARANO, la radicación del expediente 2084/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ,
SECRETARIA PROYECTISTA.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

DALILA HERRERA PEREZ

4096-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MICHAELA SOSA MALDONADO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 491/2010 relativo al juicio ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha nueve de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintidós de Marzo del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - NOTIFIQUESE

- - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a la C. MICHAELA SOSA MALDONADO, con domicilio ubicado en la vivienda marcada con el # 36 del Condominio Los Girasoles, en la Calle Diego Velazquez # 8735 del Fraccionamiento Parajes del Sol Etapa IX de esta Ciudad. Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento de que no

producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, ALEJANDRA BURRULA ESPARZA, AZUCENA VELARDE MARQUEZ Y MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, así como a los C. P.D. SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMANUEL DIAZ GONZALEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ Y BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MICHAELA SOSA MALDONADO

4188-84-86-88

-0-
AVISO

El día 4 de octubre del año 2011, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos del Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su titular el señor Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, y mediante acta número 1,476 inscrita en el Libro número 2 de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores VINICIO EDUARDO y VICTOR HUGO ambos de apellidos GALLO RAYNAL y VINICIO MIGUEL GALLO BUSTILLOS este último por sus propios derechos y en su carácter de mandatario del señor RUBEN DARIO GALLO RAYNAL, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora LUZ ESTELA RAYNAL GARCIA, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 19 diecinueve de agosto del 2011 dos mil once y me manifestaron bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al día en que se haga la última publicación, en las oficinas de la Notaría Pública a mi cargo ubicadas en Avenida División del Norte número 305 de la Colonia San Felipe de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DE 2011.
LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN.

LUZ ESTELA RAYNAL GARCIA
-0-

4190-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ALBERTO JIMENEZ FLORES.

En el Expediente número 310/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED, con fecha tres de Marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Por recibido, el día dos de marzo del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado ALBERTO JIMENEZ FLORES es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----
 - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
 - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
 - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para

los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurno de cuenta, al C. ALBERTO JIMENEZ FLORES, con domicilio ubicado en la Calle Manuel Millares número 9426, del Fraccionamiento Parajes del Sol, Etapa III, de esta Ciudad.-----
 - - -Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----
 - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4505-2, Zona Pronaf Anillo Envolvente de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la Licenciada ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ Y/O C.P.D. NANCY JANET ACOSTA BARAJAS, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GACIA, FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, Y AYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih. 24 de Marzo del 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ALBERTO JIMENEZ FLORES

4187-84-86-878

EDICTO DE NOTIFICACION.

A) SILVIA VICENTE MARTINEZ y CARLOS CATANA APARICIO.

En el Expediente número 148/10 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTEDES, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Dada cuenta de un escrito recibido el día diecisiete de marzo del año en curso, suscrito por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -
 - - - NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -
 - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -
 - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
 - - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su

curso de cuenta, a los CC. SILVIA VICENTE MARTINEZ Y CARLOS CATANA APARICIO, con domicilio ubicado en la Calle Perdiguero # 9602-77 del Fraccionamiento Rincones de Salvarcar Etapa II, de esta Ciudad. - - - - -

- - - Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, así como a los C. P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, JESUS ALBERTO VALERIO, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, MARTHA LORENA PARRA ARTEGA, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ Y DANIEL VALADEZ REYES. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. - - - - -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih. 5 de Abril del 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARMANDO ISIDRO MARTÍNEZ ADAME

En el expediente número 1931/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARMANDO ISIDRO MARTÍNEZ ADAME, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: ---- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día diecisiete de noviembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de ARMANDO ISIDRO MARTÍNEZ ADAME, con domicilio en calle Rivera de Allende número 624 del fraccionamiento riberas del Bravo etapa VI de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ y MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, así como a los c.p.d. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, JESÚS ALBERTO VALERIO, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ, JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MARQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, EMANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON GILBERTO LUIS POSADA CARTAS y/o CINTHYA POSADA ESCOBAR y/o MA. DE LA LUZ CASTAÑEDA SANCHEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. L.A. RAMOS LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
 --- Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 CD. JUÁREZ, CHIH. A 25 DE AGOSTO DE 2011
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ARMANDO ISIDRO MARTINEZ ADAME 4185-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CRISTIAN RAFAEL CASTRO CASTILLO:

En el expediente número 646/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRISTIAN RAFAEL CASTRO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CD. JUAREZ, CHIH., A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el escrito de LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de CRISTIAN RAFAEL CASTRO CASTILLO Con domicilio el ubicado en la CALLE PROFRA CONCEPCION LOERA NUMERO 633 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTE DEL SUR DE ESTA CIUDAD. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida HENRY DUNANT NUMERO 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a los profesionistas señalados. En los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día dos de marzo del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado CRISTIAN RAFAEL CASTRO CASTILLO emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. --- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.

CRISTIAN RAFAEL CASTRO

4180-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER AHUMADA CORTEZ Y ARACELY MORILLON RODRIGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 539/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Ustedes, con fecha VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintitrés de los corrientes, un escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -
----- Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a los CC. FRANCISCO JAVIER AHUMADA CORTEZ Y ARACELY MORILLON RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en la Calle Arq. AUGUSTO H. ALVAREZ Oriente, número 129 del Fraccionamiento Horizontes del Sur, en esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado, y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en su redacción anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el día diez de Febrero del año dos mil uno. - - -
----- Se tiene por

señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALE CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA AORTEGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, así como a los C.P.D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOSIA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLI SOLIS BUJANDA Y VIRIDIANA SANEZ HERNANDEZ. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FRANCISCO JAVIER AHUMADA 4184-84-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 599/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ALMA ROSA APODACA FUENTES, existe un auto que a la letra dice.-----

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido el día veintiocho de septiembre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca en el construida, ubicada en la calle Santiago Mestas número 4923, identificada como lote 176, manzana 12 del fraccionamiento Del Colegio en esta ciudad, inscrita bajo el número 111 folio 113 del Libro 4232 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Bravos Chihuahua; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$588,700.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$392,466.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -El presente proveído notifíquese al demandado por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 124/LIC. HERRERA/smr

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ALMA ROSA APODACA FUENTES

4166-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

- - - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, AL PÚBLICO EN GENERAL. -----

- - - En el Expediente Número 04/2011, relativo al juicio de prescripción adquisitiva promovido por el **C. VICENTE MORQUECHO PEREZ**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

- - - **CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, CHIHUAHUA; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el **C. VICENTE MORQUECHO PEREZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el presente Juicio, recibido por este Tribunal el día veintiocho de los corrientes; atento a lo que solicita en virtud de obrar en autos el desconocimiento que priva en lo tocante al domicilio de los demandados **MANUL PALMA PARRA, ELISA PALMA PARRA, ROSARIO PALMA PARRA Y JESUS PALMA PARRA**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintitrés de mayo del año dos mil once, toda vez que obra en autos la manifestación del actores de desconocer el domicilio del demandado, de igual forma, obra constancia recibida en este Juzgado en fecha siete de septiembre del año dos mil once, suscrita por el Comandante de la Policía Municipal de Guazapares, el C. Saúl Rochín Ayón, en la que después de girar orden a personal de dicha dependencia a su cargo para el efecto de localizar a los demandados, les informaron que, de dichas personas desconocen su paradero, y además desconocen donde se le puedan localizar. Así mismo, obra constancia remitida por el C. Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, del Instituto Federal Electoral, mediante la cual manifiesta que no se encontró registro a nombre de los demandados en dicha dependencia, Por lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **EMPLÁCESE** a Juicio a **MANUL PALMA PARRA, ELISA PALMA PARRA, ROSARIO PALMA PARRA Y JESUS PALMA PARRA**, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán por **tres** veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario circulación general, que se edite en la ciudad de Chihuahua, a mas de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber a dichos demandados que cuenta con un término de **NUEVE** días más **TRES**, por razón de la distancia, que empezaran a contar a partir del siguiente al último de las publicaciones, para dar contestación a la demanda de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, interpuesta en su contra por el **C. VICENTE MORQUECHO PEREZ**, apercibidos de, que de no hacerlo en ese lapso, se les tendrán por ciertos los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en los estrados de este Juzgado, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por apoderado legal, en el entendido de que las copias de traslado, quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 92 del Ordenamiento antes citado. Hágase saber a los demandados que las excepciones dilatorias que intenten hacer valer, deberán hacerlo dentro de los tres días siguientes al último de las publicaciones Ordenadas en el presente auto. **CUMPLASE.** -----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO**, Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante el **C. LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

- - - Lo que se hace saber del conocimiento del Público en general en vía de notificación. -----

ATENTAMENTE

CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, CHIHUAHUA; A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.

C. LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO

VICENTE MORQUECHO PEREZ

4164-84-85-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JAVIER GAYTAN ADAME Y ROSA TAPIA MUÑOZ DE GAYTAN:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1180/2010, relativo al juicio Ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, con fecha VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JAVIER GAYTAN ADAME Y ROSA TAPIA MUÑOZ DE GAYTAN es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. **DOY FE.** " RUBRICAS.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Dada cuenta de un escrito, de demanda turnado a este Juzgado, suscrito por el Licenciado **JESÚS ALBERTO VALERIO** y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----

- - - Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, al **C. JAVIER GAYTAN ADAME Y ROSA TAPIA MUÑOZ DE GAYTAN**, con domicilio ubicado en Calle Montañas Franklin número 1642 Fraccionamiento Las Montañas 33000 en esta Ciudad. -----

- - - Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. -----

- - - Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en su redacción anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el día diez de Febrero del año dos mil uno. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Henry Dunant 4505-4 zona Pronaf de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados **ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO Y ENRIQUE FIGUEROA GARCIA**, y a los CDP. **MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ Y JESUS ALBERTO VALERIO, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ, ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA.** NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 27 DE ENERO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ARELLANO RODRIGUEZ

JAVIER GAYTAN ADAME

4189-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 45/01, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL, apoderado de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES Y CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHAVEZ DE ROBLES, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

--- Agréguese el escrito presentado el catorce del actual, por el licenciado RICARDO RÍOS RAMÍREZ y, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a su diversa petición, dígaselo que las pruebas deben de ofrecerse dentro del período probatorio y en éste no se ha ofrecido ninguna. Notifíquese personalmente a JAIME ENRIQUE ROBLES CORTÉS por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

----- I N S E R T O .-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese el escrito de JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, presentado el dos de marzo del año en curso, y como lo solicita, tal como se ordenó en el resolutivo segundo de la sentencia dictada el diez de septiembre del dos mil ocho, publíquese el auto de fecha diecisiete de enero del dos mil ocho por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. -----

Notifíquese por medio de cédula a JAIME ENRIQUE ROBLÉS CORTÉS, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES

4167-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL:

P R E S E N T E

En el expediente número 1853/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ÁNGEL GABRIEL ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ Y MIRIAM SOCORRO RIVERA CASTRO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día veintisiete de Septiembre del año en curso, a las once horas con treinta y un minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE REGIÓN DE CATALUÑA NUMERO 1008-12, LOTE 12, MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS, ETAPA 2, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 149.5260 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 38 DEL FOLIO 38 DEL LIBRO 4291 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 12°20'03" MIDE 4.954 METROS CON CALLE REGIÓN DE CATALUÑA.- DEL 2 AL 3, SE 71°47'43" MIDE 18.440 METROS CON LOTE 11.- DEL 3 AL 4, NE 12°20'03" MIDE 9.353 METROS CON LOTE 24.- DEL 4 AL 5, D= 08°58'35" MIDE R= 100 M., L=15.667 M., TG=7.849 M., C=15.651 M., CON CALLE PASEO DE SAN CARLOS.- DEL 5 AL 1, D= 94°24'38" R=2.50 M., L=4.119 M., TG=2.70 M., C=3.669 M., CON CALLES PASEO DE SAN CARLOS Y REGIÓN CATALUÑA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
ÁNGEL GABRIEL ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ 4165-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ALEJANDRO RIVAS SALTDE

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1487/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ALEJANDRO RIVAS SALTDE, existe un auto que a la letra dice: -----

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de febrero del año dos mil once, presentado por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CARLOS ALEJANDRO RIVAS SALTDE**, la radicación del expediente **1487/2009**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos, autorizando para que en su nombre y representación los reciba la C. BERTSY ESMERALDA SOBERONES RASCON. -----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 209-LIC. HERRERA/smr

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2011
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
CARLOS ALEJANDRO RIVAS SALTDE

4173-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ELIZABETH ROBLES,
JESÚS SOCORRO GRAJEDA AVITIA,
ENRIQUE GRAJEDA ROBLES Y AL
AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO,
CHIHUAHUA
P R E S E N T E S

En el expediente número 838/2011,
relativo a las diligencias de jurisdicción voluntarias ad perpetuam
promovidas por JOSÉ FRANCISCO CORRAL CHACÓN, existe
un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL ONCE.-----

---Con sus escritos y anexos, recibidos el once y veintidós de
agosto del año dos mil once, presentados por JOSÉ
FRANCISCO CORRAL CHACÓN, y como lo solicita, téngasele
promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de
información ad-perpetuam, a fin de acreditar la propiedad y
posesión del predio urbano ubicado denominado "la huerta" en
San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, el cual
cuenta con una superficie de 770.11 (setecientos setenta metros
cuadrados con once centímetros cuadrados), y con las
siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos con una
distancia de 26.878 (veintiséis metros con ochocientos setenta y
ocho centímetros), con propiedad de ELIZABETH ROBLES; del
punto dos al tres con una distancia de 29.442 (veintinueve
metros con cuatrocientos cuarenta y dos centímetros), con
propiedad de JESÚS SOCORRO GRAJEDA AVITIA y
ENRIQUE GRAJEDA ROBLES; del punto tres al cuatro con una
distancia de 24.687 (veinticuatro metros con seiscientos ochenta
y siete centímetros), con propiedad de ENRIQUE GRAJEDA
ROBLES; del punto cuatro al uno con una distancia de 30.350
(treinta metros con trescientos cincuenta centímetros), con Calle
Victoria.-----

Se señalan las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del
día veinte de septiembre del año en curso**, para que tenga
verificativo la testimonial e inspección judicial, las cuales
deberán desahogarse con citación del Agente del Ministerio
Público adscrito a este Juzgado, Registrador Público de la
Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y de los colindantes;
por lo que cítese a ELIZABETH ROBLES; JESÚS SOCORRO
GRAJEDA AVITIA; ENRIQUE GRAJEDA ROBLES y al
AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA; este
proveído, así como la iniciación de las presentes diligencias a
todos ellos con domicilio conocido en el Municipio Riva Palacio,
Chihuahua, para que si así conviene a sus intereses
comparezca al desahogo de dichos medios de prueba.-----

Hágase la publicación del presente auto, por medio de edictos
que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el
Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de
información que se edite en esta ciudad, y en el tablero de
avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO
MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA
SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY
FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE FRANCISCO CORRAL CHACON

-0-

4168-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. DANIEL CANO RODRIGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 653/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL,
promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra
de DANIEL CANO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veinticinco de los
actuales, presentado por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con la
personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo
solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento
del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director
de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial
respectiva, hágase del conocimiento al C. DANIEL CANO RODRIGUEZ, la
radicación del expediente 653/2010, ordenándose su emplazamiento por
medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete
en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que
se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de
avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su apoderado, le
demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones por el incumplimiento
del crédito otorgado a su favor, y para lo cual se le concede un término de
nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del
desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta
en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término
concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido
afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la
inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se
encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les
hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y
que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo
cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado,
con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra
manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124
y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos
edictos. Autorizando para recibirlos en su nombre a la C. BETSY ESMERALDA
SOBARANES RASCON previa firma de razón quede en autos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto
de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de
Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE
HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DANIEL CANO RODRIGUEZ

4172-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AL C. JOSÉ GUADALUPE DE LA CRUZ GUZMAN.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 367/2009 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ GUZMAN, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- - - Por presentado el C. LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ, en su carácter de apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe consistente en copia certificada del PODER LIMITADO, otorgado ante la fe del LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público 86, en MÉXICO, D.F., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en Oficialía de turnos en fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve y recibidos por este Tribunal el día dieciocho del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandado en la vía ORDINARIA CIVIL, al C. HILDA IBARRA ESQUIVEL, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Paseo de la Cúpula número 9771-F1-A del fraccionamiento Villa Colonial en esta ciudad; reclamando las prestaciones que mencionan en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. En consecuencia tórnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4505-2 zona Pronaf Anillo Envolvente de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a la C. LICENCIADA ALBA AZUCENA VELARDE MÁRQUEZ, así como a los C.P.D. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, MILAGROS ALEJANDRA BURROTA ESPARZA, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUFANDA IBARRA, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, SANDRA NAYELI SOLÍS BUFANDA, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, ROCÍO RUBÍ CARRILLO Y JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ. - - -

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTÍNEZ Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, en este Tribunal el día dos de marzo del año dos mil once, personalidad que acredita y se le reconoce con el poder que obra en autos, y se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Henry Dunant No. 4505-2 Zona Pronaf de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVAN, BETSY ESMERALDA SOBERONES RASCON, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, JONATHAN EMMANUEL ZAVALA MOTA Y ANDRES TORRES DIAZ, lo anterior de conformidad con los artículos 60, 82 y 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- - - Por lo demás y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ GUZMAN, la radicación del expediente 15/2000, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la

Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS Y FIRMAS.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 30 DE MARZO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ 4182-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JOSE LUIS MONTES DOMINGUEZ.

PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 1022/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSE LUIS MONTES DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con doce minutos del día once de Febrero del año dos mil once, presentado por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que el C. JOSE LUIS MONTES DOMINGUEZ, sea emplazado por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial.- Téngasele autorizando para recibir dichos edictos a la Licenciada MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

AUTO DE RADICACION: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Por presentado el escrito C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita para todos los fines conducentes, en razón de la documental exhibida, consistente en copia certificada del Testimonio Notarial número 38,794 del Libro 1,294 otorgado ante la fe del Notario Público Número 86 en ejercicio para el Distrito Federal Licenciado José Daniel Labardini Schettino. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL al C. JOSÉ LUIS MONTES DOMÍNGUEZ, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE PROFRA CONCEPCIÓN LOERA NÚMERO 634 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR, DE ESTA CIUDAD. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en avenida HENRY DUNANT NÚMERO 4505-2 DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO Juez Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2011.

C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO

JOSE LUIS MONTES DOMINGUEZ

4169-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LORENA BALDERRAMA PEREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1140/2009, relativo al juicio Ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de marzo del año en curso, suscrito por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. LORENA BALDERRAMA PEREZ, con domicilio ubicado en Calle Damian Forment numero 8826, del Fraccionamiento Parajes del Sol, en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4505-2, Zona Pronaf anillo envolvente de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la

Licenciados MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GACIA, FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, ROCIO RUBI Y JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ Y JESUS ALBERTO VALERO. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE MARZO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

LORENA BALDERRAMA PEREZ 4179-84-86-88

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

AUTOS DEMANDADOS SEÑORES
GERARDO MORALES CARBAJAL y/o
PATRICIA MARIA ONTIVEROS CAMPOS
PRESENTE.-

En el expediente número 110/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO MORALES CARBAJAL Y PATRICIA MARIA ONTIVEROS CAMPOS, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO QUE ORDENA LA NOTIFICACION:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Tribunal el día dos de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada GERARDO MORALES CARBAJAL Y/O PATRICIA MARIA ONTIVEROS CAMPOS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en

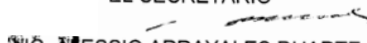
los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. - LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

AUTO INICIAL:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Por presentado el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD en su carácter de **APODERADO LEGAL** del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que justifica con el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS pasado ante la fe de el LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la Oficialia de turnos el día doce de enero del año en curso, y por este juzgado el día quince del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los C.C. GERARDO MORALES CARBAJAL y/o PATRICIA MARIA ONTIVEROS CAMPOS quienes pueden ser notificado en el domicilio que se encuentra en la CALLE FRAGATA NUMERO 9136, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES (XV) DECIMA QUINTA ETAPA EN ESTA CIUDAD. Reclamándose las prestaciones que detalla en su escrito de referencia. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda alzada en su contra, apercibido que de no producir contestación, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 248, 249, 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Remítase los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus integrantes se constituya al domicilio de la parte demandada y lo notifique del presente juicio.- Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el despacho ubicado en la AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS 1524-21 DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, GEORGINA CHAVEZ RAMIREZ, ARLETTE SANCHEZ MALDONADO, ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ, JORGE ARTURO CATANO MARQUEZ y a los C.P.D. GRISELDA LAZOS ARCIBA y CANDELARIO JUAREZ ROCHEL.- N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS DEMANDADOS PARA LOS EFECTOS, LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

GERARDO MORALES CARBAJAL 4178-84-86-88
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A ESTHER ARREOLA TOLEDO
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1043/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ESTHER ARREOLA TOLEDO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-- AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A ESTHER ARREOLA TOLEDO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1043/09, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE ÉDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LE DEMANDAN EN LA VIA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE INDICA EN SU ESCRITO INICIAL, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS. ---

-----N O T I F I Q U E S E: -----
-- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
ESTHER ARREOLA TOLEDO 4177-84-86-88
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. FIDENCIO BARBOZA
REZA Y ELSA GOMEZ SILVA.

PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 935/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA COMO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. FIDENCIO BARBOZA REZA Y ELSA GOMEZ SILVA, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O: " --- Ciudad Juárez, Chihuahua a diez de Marzo del año dos mil once.- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con quince minutos del día ocho de Marzo del año en curso, el escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO y como lo solicita, dada cuenta que la parte demandada en el juicio en que se actúa C. C. FIDENCIO BARBOZA REZA Y ELSA GOMEZ SILVA, no ha sido posible su localización, y se ignora su paradero, se ordena notificar a los mismos el presente auto y el acuerdo de radicación del presente juicio por medio de Edictos de notificación los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de siete en siete días mas un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Téngasele autorizando para recibir dichos edictos a la Licenciada MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la primera Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 38,794 DEL LIBRO 1294 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. FIDENCIO BARBOZA REZA Y ELSA GOMEZ SILVA, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN CALLE RIVERA CORTEZ # 373 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda en tablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado, se tiene autorizando a los C. C. ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ Y/O LUIS ENRIQUE ARREOLA BUSTILLOS Y/O ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en AVE. HENRY DUNANT # 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, Y ÚNICAMENTE por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

FIDENCIO BARBOZA

4176-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA GLADYS CABALLERO RODRIGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 607/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha veintiséis de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" Por recibido, el día veinticinco de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MARIA GLADYS CABALLERO RODRIGUEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del licenciado ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, a la C. MARIA GLADYS CABALLERO RODRIGUEZ, con domicilio en Calle Pradera del Oriente número 1424, de la Colonia y/o Fraccionamiento Praderas del Oriente 1. de esta Ciudad.- Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda en tablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsiguientes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes 5022 local 17, de la Colonia Segunda Burócrata de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados SERGIO RODRIGUEZ MORENO Y/O JOSE FRANCISCO NEGRETE MORENO Y/O VIRIDIANA GUADALUPE RAMIREZ PONCE Y/O SANDRA LAGOS BRITO Y/O ALDO MARTINEZ RAMIREZ Y/O LEONCIO VAZQUEZ MATA Y/O VERONICA AGUIRRE Y/O KARLA ARELY DOMINGUEZ ARVIZU. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación. CD. JUAREZ, CHIH., A 1°. DE FEBRERO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
MARIA GLADYS CABALLERO RODRIGUEZ

4174-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: FABIOLA PALOMA YAÑEZ SORIA.

En el Expediente número 354/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintitrés de Febrero del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - -

- - - - - NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:-

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. FABIOLA PALOMA YAÑEZ SORIA, con domicilio ubicado en la Calle Rivera del Coronel número 2735-12, del Fraccionamiento Riveras del Bravo VIII, en esta Ciudad. - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALE CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA AORTEGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, así como a los C.P.D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOSIA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLI SOLIS BUJANDA. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 23 de FEBRERO del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FABIOLA PALOMA YAÑEZ SORIA

4175-84-86-88

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

EXP. CAUSA PENAL 290/09
JUZGADO CUARTO PENAL

CHIHUAHUA, CHIH. , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO EL OFICIO DJF-2655-VIII/2011 DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DOCUMENTO QUE EN EL RESOLUTIVO PRIMERO APRUEBA EL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2, MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 1339, A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, PRONUNCIADA POR EL TITULAR DEL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN RELACIÓN CON LA CAUSA PENAL 290/09 DEL ÍNDICE DEL REFERIDO JUZGADO, POR LO QUE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, CON EL CARÁCTER DE AUTORIDAD EJECUTORA, INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO COACTIVO EN CONTRA DEL C. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO REFERENTE A LA CONDENA DE REPARACIÓN DEL DAÑO A FAVOR DE LOS OFENDIDOS SANTOS FONSECA ALDAZ, HILDA LOZOYA MELENDEZ Y JESUS CARLOS MORENO LÓPEZ, ASÍ COMO DEL OFICIO NÚMERO 1317/10 EMITIDO POR EL JUEZ CUARTO DE LO PENAL RECIBIDO POR ESTA AUTORIDAD EL 26 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA QUE FUERA CONSTITUIDA POR SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO APODERADA DEL C. RUPERTO PUERTA FLORES PROPIETARIO DEL INMUEBLE REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y EN VISTA DE QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA CONVOCÓ A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA HASTA EN TRES ALMONEDAS, DECLARÁNDOSE DESIERTAS LAS DOS PRIMERAS EN SU MOMENTO PROCESAL POR NO EXISTIR POSTORES, SIENDO HASTA LA TERCERA ALMONEDA PÚBLICA QUE SE EFECTUARA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011, FECHA EN QUE SE PRESENTÓ EL C. LICENCIADO JESUS MANUEL MADERO JACOBO EN REPRESENTACIÓN DE LA C. LAURA GABRIELA PÉREZ PIÑÓN, COMO ÚNICO POSTOR, PRESENTANDO UNA PROPUESTA POR LA CANTIDAD DE \$249,563.25 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.). POR QUE LA C. RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA FINCÓ EL REMATE A FAVOR DE LA C. LAURA GABRIELA PÉREZ PIÑÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS TURNÓ EL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA EFECTOS DE SU REVISIÓN Y EN VIRTUD DE QUE EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LAS NORMAS QUE LO RIGEN, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO ES PROCEDENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 320 FRACCIONES I, III Y IV, 329 FRACCIÓN II Y III, 371, 372, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULOS 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES I INCISO B), V INCISO F), 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓN XXII, 34, 36 FRACCIONES I Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. LIC. JUSÚS MANUEL MADERO JACOBO, APODERADO LEGAL DE LA C. LAURA GABRIELA PÉREZ PIÑÓN, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RIO CASAS GRANDES NUMERO 7304, COLONIA UNIDAD VALLARTA, PARA EFECTOS DE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE FUE APROBADO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2, MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 1339, A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN LA CANTIDAD DE \$249,563.25 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), PARA EFECTOS DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS ENTEROS EN LA CAJA DE LA OFICINA RECAUDADORA LA CANTIDAD DE CONTADO OFRECIDA EN SU POSTURA ACEPTADA, ASÍ COMO PARA QUE DESIGNE AL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN PARA LA ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTE.

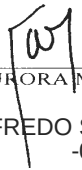
SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE 31ª, NÚMERO 1612 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD AL C. RUPERTO PUERTA FLORES EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y PROPIETARIO DEL INMUEBLE REFERIDO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, DESIGNÁNDOSE MINISTRO EJECUTOR FISCAL PARA TAL EFECTO AL C. ARTURO MARTÍNEZ CHACÓN

TERCERO.- DESIGNADO EL NOTARIO PÚBLICO, TÚRNESE EL EXPEDIENTE A LA NOTARÍA ELEGIDA POR EL ADJUDICATARIO PARA LA ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU MOMENTO CÍTESE AL GARANTE PARA QUE OTORQUE Y FIRME LA MISMA.

CUARTO.- ACUERDESE LA NOTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR REMATE, POR MEDIO DE EDICTOS Y ESTRADOS A JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y SOLICITARSE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR.

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

EXP. CAUSA PENAL 294/2004
JUZGADO PRIMERO PENAL

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO EL OFICIO 344/2011 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SIGNADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, DOCUMENTO QUE EN EL RESOLUTIVO PRIMERO APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 3154, A FOLIOS 188 DEL LIBRO 1653 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA, PRONUNCIADA POR EL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL EN EL ESTADO RELATIVA AL TOCA PENAL NÚMERO 30/2008 DERIVADO DE LA CAUSA 294/04 DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR LO QUE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, CON EL CARÁCTER DE AUTORIDAD EJECUTORA, INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO COACTIVO EN CONTRA DEL C. ARTURO RIVAS FRANCO EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO CUATRO, REFERENTE A LA CONDENA DE REPARACIÓN DEL DAÑO A FAVOR DEL C. DAVID RONQUILLO CORDERO, ASÍ COMO DEL OFICIO NÚMERO 617 EMITIDO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL RECIBIDO POR ESTA AUTORIDAD EL 4 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA QUE FUERA CONSTITUIDA POR EL C. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO SEXTO, Y EN VISTA DE QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA CONVOCÓ A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA HASTA EN TRES ALMONEDAS, DECLARÁNDOSE DESIERTAS TODAS Y CADA UNA DE ELLAS EN SU MOMENTO PROCESAL POR NO EXISTIR POSTORES, MOTIVO POR EL CUAL EL REFERIDO C. DAVID CORDERO RONQUILLO MEDIANTE ESCRITO SOLICITA SE ADJUDIQUE EL MENCIONADO INMUEBLE A SU FAVOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 752 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SOLICITUD QUE SE APEGA A DERECHO, MOTIVO POR EL CUAL EL SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL CITADO INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL REFERIDO ACUERDO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2011

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 320, 329 FRACCIÓN II, 371, 372, 373 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULOS 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES I INCISO B), V INCISO F), 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓN XXII, 34, 36 FRACCIONES I Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE AL C. DAVID RONQUILLO CORDERO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VIRGINIA NÚMERO 2044, COLONIA LAS AGUILAS EL PRESENTE ACUERDO, PARA EFECTOS DE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE FUE APROBADO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, EN LA CANTIDAD DE \$ 296,059.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100) PARA EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO PARA LA ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTE.

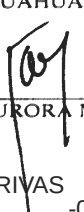
SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NÚMERO 6106-10 DEL FRACCIONAMIENTO ARCADAS DE ESTA CIUDAD AL C. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y PROPIETARIO DEL INMUEBLE REFERIDO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, DESIGNÁNDOSE PARA TAL EFECTO AL C. IVAN RICARDO ORTIZ VILLALOBOS.

TERCERO.- DESIGNADO EL NOTARIO PÚBLICO, TURNASE EL EXPEDIENTE A LA NOTARÍA ELEGIDA POR EL ADJUDICATARIO PARA LA ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU MOMENTO CÍTESE AL GARANTE PARA QUE OTORQUE Y FIRME LA MISMA.

CUARTO.- ACUERDESE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL REMATE A ARTURO RIVAS FRANCO, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y SOLICÍTESE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR.

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA

Periodico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx